LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11399-2023-CG/GRAY-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
LOS MOROCHUCOS – CANGALLO - AYACUCHO

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 26 MAYO DE 2023

TOMO I DE I

AYACUCHO, 7 DE JUNIO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 11399-2023-CG/GRAY-SCC

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	48
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	48
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	49
IX.	CONCLUSIONES	49
X.	RECOMENDACIONES	49
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11399-2023-CG/GRAY-SCC

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República, responsable del control concurrente, habiendo acreditado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 000676-2021-CG/GRAY de 6 de diciembre de 2021 y reconformada mediante oficio n.° 00596-2022-CG/GRAY de 29 de junio de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L490-2023-135, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", se realizó en el marco de las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra, equipo y personal ofertado por el Contratista y Supervisor, pago de valorizaciones y otros, se vienen realizando de acuerdo al contrato, expediente técnico y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 3: ejecución de la obra, "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", fue ejecutado del 23 al 26 de mayo de 2023, en en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Proceso materia de evaluación**

El presente hito de control corresponde a la etapa de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", en adelante, la "Obra", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, en adelante, la "Entidad".

- **Expediente técnico y descripción de la Obra**

Mediante contrato n.° 0211-2019-MDLM-ABASTECIMIENTO de 6 de agosto de 2019, se suscribió el contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", entre la Entidad y el Ing. Rodvelt Medina Velásquez, en adelante el "Proyectista", por un monto de S/190 000,00, con un plazo de 90 días calendario.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 148-2021-MDLM/A de 7 de julio de 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", considerando como objetivo del proyecto: lograr una adecuada infraestructura y dotar de un adecuado equipamiento e implementación para el desarrollo de prestación de servicios de salud", cuyo plazo en la ejecución del servicio fue previsto en 540 días calendario (18 meses), con un presupuesto de obra total ascendente a S/44 298 876,33 según la estructura de costos que a continuación se detalla:

Cuadro n.° 1
Resumen de Análisis de Costos

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS				
DESCRIPCIÓN			**MONTO**	
CD	COSTO DIRECTO		S/	23 327 586,65
GG	GASTOS GENERALES	13% *	S/	3 032 586,26
UT	UTILIDAD	10%	S/	2 332 758,67
ST	**SUB TOTAL**		**S/**	**28 692 931,58**
IGV	I.G.V	18%	S/	5 164 727,68
PO	PRESUPUESTO DE LA OBRA		S/	33 857 659,26
SP	SUPERVISION	5.14%	S/	1 739 678,11
ET	EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION		S/	8 121 538,96
CA	CAPACITACION		S/	240 000,00
ET	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	190 000,00
EIA	ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CERTIFICACION AMBIENTAL		S/	120 000,00
SET	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	30 000,00
PT	TOTAL, PRESUPUESTADO		S/	44 298 876,33
TOTAL, DEL PRESUPUESTO PARA LA OBRA			**S/**	**44 298 876,33**
*	Se obtiene del resultado de Costo Indirecto/Costo Directo			

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 148-2021-MDLM/A de 7 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1, de la Obra, con un presupuesto de S/24 897 130,52; y el deductivo vinculante de la Obra por la suma de S/20 659 522,97; con un coeficiente de incidencia de 10.01%, es decir con un presupuesto adicional para la ejecución de las prestaciones adicionales de obra n.° 1 de S/4 237 607,55; según la estructura de costos que a continuación se detalla:

Cuadro n.° 2
Cuadro Resumen del Presupuesto Adicional n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N° 01 (A.O)	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 (D.V.O)	PRESUPUESTO ADICIONAL (P.A) = (A.O) – (D.V.O)
	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			42 323 871,91
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	563 301,47	80 641,56	482 659,91
2	ESTRUCTURAS	8 277 069,39	7 345 680,51	931 388,88
3	ARQUITECTURA	8 258 808,25	6 807 881,43	1 450 926,82
	COSTO DIRECTO	**17 099 179,11**	**14 234 203,50**	**2 864 975,61**
	TOTAL GASTOS GENERALES 13,39%	**2 290 166,13**	**1 850 446,46**	**439 719,67**
	UTILIDAD 10%	1 709 917,91	1 423 420,35	286 497,56
	SUB-TOTAL	**21 099 263,15**	**17 508 070,31**	**3 591 192,84**
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	3 797 867,37	3 151 452,66	646 414,71
	TOTAL FINAL	**24 897 130,52**	**20 659 522,97**	**4 237 607,55**
	% DE INCIDENCIA	**58,83%**	**48.81%**	**10,01%**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.° 3
Cuadros resumen de la valoración presupuestaria

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (CD)	INCIDENCIA %
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01	24 897 130,52 (+)	58.83 (+)
02	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	20 659 522,97 (-)	48.81 (+)
	DEMANDA PRESUPUESTAL	**4 237 607,55 (+)**	**10.01 (+)**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022, especifica la aprobación del "Acta de Pactación de Precios", que forma parte del presupuesto de la prestación adicional n.° 1.

- **Aspectos relevantes de la ejecución de la Obra**

Como resultado de la Licitación Pública n.° 01-2021-MDLM/CS (primera convocatoria) para la *"Contratación de la ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", con código único de inversiones n.° 2345460"*, el comité de selección adjudicó la buena pro al "Consorcio Salud[1],", representado por el señor Pedro Yber Sullca Gonzales, quien suscribió el Contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021, en adelante el "Contratista", por la suma de S/42 323 871,91 bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 229-2021-MDLM/A de 26 de octubre de 2021, la Entidad y el Contratista resolvieron diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra y se suscribió la Addenda n.° 01-2021-MDLM/GM de 26 de octubre de 2021, al contrato n.° 286-2021-MDLM/GM, para la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho"*, teniendo en cuenta el inciso b) del numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[2], debido a que no se ha entregado al contratista la notificación del encargado de la supervisión de la Obra.

[1] Integrado por las empresas: Inversiones Fortezza S.A.C., C&C Rabate S.R.L., Consultores y Contratistas Hidro Vial S.R.L.
[2] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, para la supervisión de la Obra, la Entidad convocó el Concurso Público n.° 01-2021-MDLM/CS (primera convocatoria) para la *"Contratación de Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho"*. El comité de selección adjudicó la buena pro al "Consorcio HOFE[3]", designando como representante común del consorcio al señor Jose Luis Palomino Gutiérrez, quien suscribió el contrato n.° 0388-2021-MDLM-GM/RPG de 2 de diciembre de 2021, por la suma de S/1 565 710,30, bajo el sistema de contratación de esquema mixto suma alzada y tarifas, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Por otra parte, mediante "Acta de Entrega de Terreno", de 6 de diciembre de 2021 se realizó la entrega de terreno, señalando lo siguiente: *"se verificó que el terreno es compatible con los alcances de la obra y que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación, en el plano general y en el área y perímetro resultante según el plano de compatibilización, encontrándose disponible y libre de reclamo por terceros, a excepción de los puntos de entrega de agua y desagüe, así como el punto de entrega y recorrido del sistema de utilización de energía eléctrica"*; del cual en señal de conformidad suscribieron, en representación de la Entidad, el alcalde, gerente municipal, sub gerente de desarrollo urbano y territorial, responsable de catastro y licencia de construcción; en representación de la Supervisión, el jefe de supervisión; en representación del Contratista, el representante común y el residente de obra.

Del mismo modo, mediante "Acta de Inicio de Obra" de 18 de diciembre de 2021, se dio inicio a la Obra, señalando: *"(…) luego de haberse superado los impases para el uso del tipo de cuaderno de obra la municipalidad distrital emite la Carta n.° 100-2021-MDLM/GM donde autoriza el inicio de obra a partir del día sábado 18 de diciembre del 2021, en virtud a este documento los responsables de la obra suscribimos el presente ACTA DE INICIO DE OBRA"*; el cual en señal de conformidad suscribieron en representación de la Supervisión, el jefe de supervisión; en representación del Contratista, el residente de obra.

Posteriormente, para la supervisión de la Obra, la Entidad mediante Contratación Directa n.° 01-2022-MDLM/OEC para la *"Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho",* suscribió el contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, con el Consorcio Santa Rosa[4], en adelante la "Supervisión", por la suma de S/1 531 058,90, bajo el sistema de contratación de esquema mixto suma alzada y tarifas, con un plazo de ejecución de 467 días calendarios.

- **Suspensión, reinicio y paralización de Obra:**

Inicialmente, el plazo de ejecución de la Obra estuvo programado en 540 días calendario[5], a partir del 18 de diciembre de 2021 (fecha de inicio de obra) hasta el 10 de junio de 2023; sin embargo, la fecha de culminación de dicha prestación fue modificada a través del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra[6], de 01 de marzo de 2022, considerando como justificación causas atribuibles a las lluvias.

[3] Integrado por: Gómez Antonio Sánchez Horneros, Felita S.A.C., Miguel Cisneros Mallcco.
[4] Integrado por: Walter Chuchón Cisneros, con participación de 80% y Alan Alfredo Huamán Yucra con participación de 20%.
[5] Claúsula séptima del "*CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA N.° 286-2021-MDLM/GM"* de 7 de octubre de 2021.
[6] Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, según su numeral III. ACUERDOS TOMADOS, se señala: *"(…) de mutuo acuerdan suspender el plazo de ejecución de la obra…., referido al contrato N° 286-2021-MDLM-GM/RPG, contabilizados desde el 01 de marzo de 2022 hasta que el evento que causa dicha suspensión terminen, no atribuyéndose al Contratista durante este lapso de tiempo, mayores gastos generales (salvo aquellos que resulte necesarios para viabilizar la suspensión…"; "Aprobar la suspensión del plazo de ejecución del servicio de supervisión de la obra…, referido al contrato N° 0388-2021-MDLM-GM/RPG, contabilizados desde el 01 de marzo de 2022 hasta que el evento que causa dicha suspensión terminen, no atribuyéndose al Supervisor durante este lapso de tiempo, mayores gastos generales, salvo los que resulten necesarios para viabilizar la suspensión (sin perjuicio de reconocer aquellas labores que durante el plazo suspendido se realicen y afecten el equilibrio económico financiero del contrato)"; "Autorizar la modificación convencional del contrato N° 286-2021-MDLM-GM/RPG, mediante la elaboración*

Razón a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDLM/A de 3 de marzo de 2022, se aprobó la suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1, con efectividad al 1 de marzo de 2022, hasta que el evento causante de dicha suspensión termine, no atribuyéndose al Contratista durante ese lapso de tiempo, mayores gastos generales.

Luego, la Obra fue reiniciada mediante acta de reinicio de obra[7], de 27 de abril de 2022. Asimismo, mediante acta de paralización de obra[8], de 27 de abril de 2022, los representantes de la Entidad, de la Supervisión y del Contratista, acuerdan paralizar la ejecución de la Obra, debido a la demora por parte del Proyectista en la absolución de las observaciones. En consecuencia, a ello mediante Resolución Gerencial n.° 051-2022-MDLM-GM/RPG de 29 de abril de 2022, se aprobó la paralización de ejecución de la Obra con eficacia anticipada a partir del 27 de abril de 2022.

Posteriormente, mediante Acta de Reinicio de Obra de 2 de diciembre de 2022, los representantes de la Entidad[9], representantes del Contratista[10] y de la Supervisión[11], acordaron reiniciar la Obra, señalando lo siguiente:

"(…)

1° Reiniciar las actividades objeto del contrato obra N° 286-2021-MDLM-GM, a partir del 02 de diciembre del 2022.

2° Que según acta de fecha 27 de abril del 2022, se paralizó los trabajos en obra durante 09 meses (276 días calendario), habiéndose concluido y resuelto las causas que motivaron la paralización de obra como son, la Absolución de observaciones al Expediente Técnico realizado por el Proyectista, el cual cuenta con la conformidad de la supervisión y la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 por parte de la Entidad, ,mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MDLM/A, de fecha 30 de noviembre del 2022, en consecuencia, mediante la presente acta se reinicia la obra, por lo que el plazo faltante para la conclusión de la obra es de cuatrocientos sesenta y siete (467) días contados a partir de la fecha de reinicio de obra y que vence el 12/03/2024.

3° La empresa Contratista "CONSORCIO SALUD", presentara a la brevedad posible el Cronograma Reformulado de Ejecución de Obra (Diagrama GANT y Cronograma Actualizado de Obra Reformulado)

(…)"

Por otra parte, se advierte que el Contratista a abril de 2023, alcanzó un avance real acumulado valorizado de S/6 993 078,73 que representa el 15,02 % del monto vigente, no obstante, el avance programado acumulado valorizado fue de S/4 984 678,65 que representa el 10,71 % del monto vigente; de cuya comparación, resulta que la Obra se encuentra en la condición de "adelantado" en 4,31 %, según consta en el informe mensual de supervisión de obra n.° 05, correspondiente a abril de 2023.

---

de una adenda…"; "Amparado en lo establecido en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que los eventos que han producido la suspensión del plazo de ejecución de la obra, no son atribuibles a ninguna de las partes (…)".

[7] Acta de Reinicio de Obra, según su numeral III. ACUERDOS TOMADOS, se señala: *"Reiniciar las actividades objeto del contrato de obra N° 286-MDLM-GM, a partir del 27 de abril de 2022"; "Que según acta de fecha 01 de marzo del 2022, se paralizó los trabajos en obra durante 57 días, habiéndose cumplido el día 26 de abril del 2022, en consecuencia, mediante la presente acta se reinicia la obra, por lo que el plazo faltante para la conclusión de la obra es de cuatrocientos sesenta y siete (467) días contados a partir de la fecha de reinicio de obra y que vence el 06 de agosto del 2023 (…)".*

[8] Acta de Paralización de Obra, según su numeral II. ACUERDOS TOMADOS, se señala: *"La Municipalidad Distrital de Los Morochucos, el CONSORCIO SALUD y el CONSORCIO HOFE, a través de sus representantes, de mutuo acuerdan paralizar la ejecución de la obra…., referido al contrato N° 286-2021-MDLM-GM/RPG, contabilizados desde el 27 de abril del 2022, debido a la demora por parte del proyectista en la absolución de las observaciones planteadas por la empresa contratista y la supervisión en los informes de revisión del expediente técnico realizados en cumplimiento con el artículo 177 del Reglamento de la ley de Contrataciones, donde se encontró deficiencias y vicios en la elaboración del expediente técnico, al haberse revisado diligentemente."*

[9] El Gerente Municipal, señor René Prado Gómez; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señor Eulogio Apari Jayo; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, señor Máximo Llamocca García y Administrador de Contrato, señor Daniel Lozano Chuchón.

[10] El Residente de Obra, señor Aurelio De la Cruz Huamán.

[11] El Jefe de Supervisión, señor José Luis Maldonado Albarracín.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección efectuada a la ejecución de la Obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra; las cuales, se exponen a continuación:

1. EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN CONSIDERAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 1, EVIDENCIÁNDOSE DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

Durante la inspección realizada el 23 y 24 de mayo de 2023 a la Obra, ubicada en el centro poblado de Pampa Cangallo, distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, la Comisión de Control, mediante el Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC, se evidenció que la ejecución de las columnas, Placas, vigas y losa aligerada de del módulo A, módulo B, módulo C, almacén, cadena de frio, central de gases, servicios generales, obras exteriores – cerco perimétrico, presentan ciertas deficiencias constructivas, advirtiéndose que se viene ejecutando sin tener en consideración los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1 de la Obra, aprobado con la Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022, evidenciándose lo siguiente:

<u>Respecto a los componentes: 02 Estructura, 03 Arquitectura:</u>

A. DEL MÓDULO ALMACÉN
Plano: Estructuras, plano de cimentación y tabiquería modulo almacén
N° de lámina: E' – 61

- Partida 02.08.04.04 sobrecimiento armado
  En la sub partida 02.08.04.04.01 Concreto para sobrecimiento reforzado f'c=210 kg/cm2, se advierte que la ejecución de sobrecimiento reforzado presenta refacciones debido a cangrejeras[12] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[13].

- Partida 02.08.04.06 columnas
  - En la sub partida 02.08.04.06.01 Concreto para columnas f'c=210 kg/cm2, se advierte que la ejecución de algunas columnas presenta resanes debido a cangrejeras producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump.

  - En la sub partida 02.08.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas, se advierte que la columna está descuadrada, no está alineada posiblemente a un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.08.04.04 sobrecimiento armado, 02.08.04.06 columnas; se describe a continuación:

[12] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado
[13] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.

AMBIENTE UPS – ALMACEN

- Resane en la base de la columna C-3, ubicada en el eje D - D, entre los ejes 2 y 3.
- La base de la columna C-1, ubicada en el eje D-D, entre los ejes 2 y D, no está alineada, asimismo presenta resanes.
- La columna C-2, ubicada en los ejes 3 y D, está descuadrada en 1cm.
- La columna C-2, ubicada en los ejes 3 y C, presenta resane en la base de la columna.
- La columna C-2, ubicada en los ejes 3 y A, presenta resane e la base de la columna, asimismo la base no está alineada.
- La columna C-2, ubicada en los ejes 1 y D, presenta resane en la base de la columna.

Lo descrito con respecto al módulo almacén, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 1 al 4
Modulo almacén – Observaciones

Cangrejera en la base de la columna	Resane en la base de la columna.
Resane en la base de la columna.	Resane en el sobrecimiento

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

B. DEL MÓDULO CADENA DE FRÍO

Plano: Estructuras, plano de cimentación y tabiquería módulo cadena frío
N° de lámina: E' – 67

- Partida 02.10.04.04 sobrecimiento armado
  Se advierte en la sub partida 02.10.04.04.02 Encofrado y desencofrado para sobrecimientos; que el sobrecimiento esta desalineado, producto de ello se evidencia que el sobrecimiento fue picado, asimismo se observa que el sobrecimiento no está alineado

con el muro de soga ladrillo King- Kong, debido a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado.

- Partida 02.10.04.06 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.10.04.06.01 Concreto para columnas f'c=210 kg/cm2; la ejecución de columna presenta cangrejeras[14] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[15].

  - Se advierte en la sub partida 02.10.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas; que en la base de la columna la segregación de concreto debido a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.10.04.04 sobrecimiento armado, 02.10.04.06 columnas; se describe a continuación:

AMBIENTE CADENA DE FRIO

- Se evidencia en el eje C-C, entre el eje 2y3, el sobrecimiento no está alineado con el muro en 2cm.
- Se observa en el eje D-D, entre el eje 1y2, el sobrecimiento no está alineado con el muro en 2cm.
- Se evidencia cangrejera y segregación de concreto en la parte inferior de la columna.

Lo descrito con respecto al módulo cadena de frío, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 5 y 6
Modulo cadena de frío – Observaciones

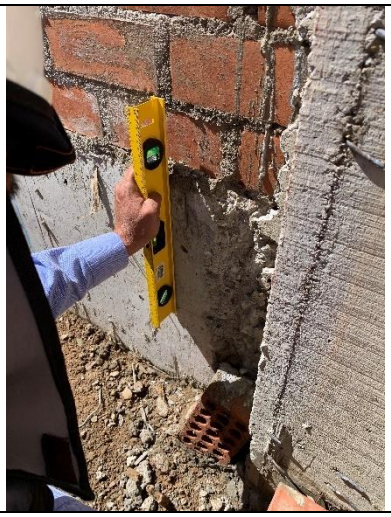	
En el eje C-C, entre el eje 2 y 3, el sobrecimiento no está alineado con el muro en 2cm, asimismo se evidencia desgaste del sobrecimiento (picado del concreto).	En la base de la columna presenta cangrejera

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

[14] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado
[15] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.

C. DEL MÓDULO CUARTO DE GASES MEDICINALES

Plano: Estructuras, plano de cimentación y tabiquería módulo gases medicinales
N° de lámina: E' – 87

- Partida 02.14.04.05 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.14.04.05.01 Concreto para columnas f'c=210 kg/cm2; la ejecución de columna presenta cangrejeras[16] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[17].

  - Se advierte en la sub partida 02.14.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas; que la parte inferior de la columna no está alineada debido posiblemente a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado. Asimismo, se evidencio que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.10.04.04 sobrecimiento armado, 02.10.04.06 columnas; se describe a continuación:

MÓDULO CUARTO DE GASES MEDICINALES

- La columna C-1, ubicada en el eje 3 y A, la base de la columna no está alineada, asimismo presenta cangrejeras en la parte inferior.
- El sobrecimiento tiene acabado liso debido al encofrado metálico.
- Las columnas tienen acabado liso debido al encofrado metálico, asimismo presenta picado en el concreto para realizar el tarrajeo.

Lo descrito con respecto al módulo cuarto de gases medicinales, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 7 y 8
Modulo cuarto de gases medicinales – Observaciones

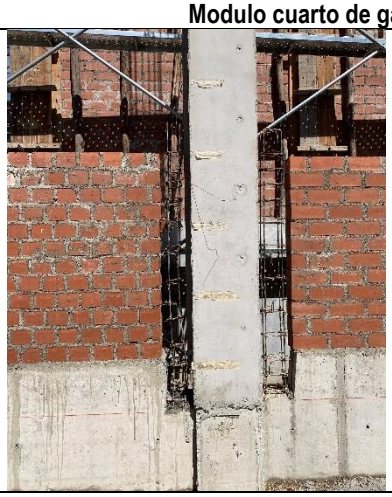	
La parte inferior de la columna no está alineada, asimismo presenta cangrejeras en la parte inferior.	

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

[16] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado.
[17] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.

D. DEL MÓDULO PRINCIPAL A – 1er nivel

Plano: Estructuras, plano de cimentación módulo A y C
N° de lámina: E' – 01
Plano: Estructuras, plano de placas módulo A y C
N° de lámina: E' – 01.1

- Partida 02.01.04.06 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.06.01 Concreto para columnas f'c=210 kg/cm2; la ejecución de las columnas presenta fisuras, resanes, cangrejeras[18] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[19].

  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas; que en el empalme o unión del encofrado la segregación del concreto debido a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado. Asimismo, se evidencio que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

- Partida 02.01.04.07 placas
  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.07.01 Concreto para placas f'c=210 kg/cm2; la ejecución de las placas presenta resanes, cangrejeras[20] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[21].

  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.07.02 Encofrado y desencofrado en placas; que en el empalme o unión del encofrado la segregación del concreto debido a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado. Asimismo, se evidencio que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

- Partida 02.01.04.10 losa aligerada
  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.10.01 Concreto para losa aligerada f'c=210 kg/cm2; la ejecución de la losa aligerada presenta resanes, fisuras producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[22].

- Partida 03.01.03. revoques y revestimientos
  - Se advierte en la sub partida 03.01.03.03. Tarrajeo de Columnas; que la superficie a ser tarrajeada presenta una superficie picada y no una superficie áspera para que exista una buena adherencia del mortero.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.01.04.06 columnas, 02.01.04.07 placas, 02.01.04.10 losa aligerada; se describe a continuación:

[18] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado.
[19] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.
[20] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado.
[21] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.
[22] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.

MÓDULO PRINCIPAL A – 1er nivel

- La placa PL-12, ubicada en los ejes 1 y G el empalme en encofrado varia en 1cm.
- La placa PL-13, ubicada en los ejes 2 y G, presenta resanes.
- La columna C-6, ubicada en los ejes 4 y E, presenta resanes, cangrejeras de 5cm de profundidad, fisuras de 30 cm de longitud a una altura del piso de 1.53cm.
- La placa PL-2, ubicada en los ejes 10 y A, se evidencia en la unión del encofrado la segregación del concreto.
- La placa PL-10, ubicada en los ejes10 y D', se evidencia en la unión del encofrado la segregación del concreto.
- Todas las columnas y las placas se realizaron con encofrado metálico, evidenciándose un acabado liso, las columnas y placas presentan picado en el concreto para realizar el tarrajeo.
- Se evidencia resanes y fisuras en la losa aligerada ubicadas entre los ejes 5 al 10 (se toma como referencia la distribución del segundo piso, en los ambientes de consultorio de medicina general 01, consultorio medicina general 2, consultorio consejería, consultorio atención integral y consejería adulto mayor, sala de espera, Hall 5, hall 6, consultorio de odontología, consultorio de psicología, consultorio de nutrición, sala de espera, circulación, consultorio de pediatría, teleconsultorio, sala de ecografía general.

Lo descrito con respecto al módulo principal A - 1er nivel, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 9 al 16
Módulo principal A – 1er nivel

Las placas y columnas se realizaron con encofrado metálico, evidenciándose un acabado liso, y picadas para tarrajeo. Asimismo, se evidencia resanes en las placas	

La columna C-6, ubicada en los ejes 4 y E, presenta resanes, cangrejeras de 5cm de profundidad.

La columna C-6, ubicada en los ejes 4 y E, presenta resanes, cangrejeras de 5cm de profundidad, fisuras de 30 cm de longitud a una altura del piso de 1.53cm.

Se evidencia cangrejeras en la unión del encofrado, segregación del concreto.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imágenes n.os 17 al 20
Módulo principal A – 1er nivel - losa aligerada

Se evidencia resanes en la losa aligerada del módulo principal A, entre los ejes 5 al 10.	
Se evidencia fisuras en la losa aligerada del módulo principal A, entre los ejes 5 al 10.	

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

E. DEL MÓDULO PRINCIPAL A – 2do nivel

Plano: Estructuras, plano de cimentación módulo Ay C
N° de lámina: E' – 01
Plano: Estructuras, plano de placas módulo Ay C
N° de lámina: E' – 01.1

- Partida 02.01.04.06 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas; que el plantillado (etapa previa para el encofrado de las columnas), el acero de las columnas tendría un recubrimiento de diferentes dimensiones de 1cm a 5cm, incumpliendo lo indicado en los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1, donde indican que las columnas deben tener un recubrimiento de 3cm. Asimismo, se evidencio que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

- Partida 02.01.04.07 placas
  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.07.02 Encofrado y desencofrado en placas; que el plantillado (etapa previa para el armado del encofrado de las columnas), el acero de las columnas tendría un recubrimiento de diferentes dimensiones de 1cm a 5cm, incumpliendo lo indicado en los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1, donde indican que las columnas deben tener un recubrimiento de 3cm. Asimismo, se evidencio que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

- Partida 03.01.03. revoques y revestimientos
  - Se advierte en la sub partida 03.01.03.03. Tarrajeo de Columnas; que la superficie a ser tarrajeada presenta una superficie picada y no una superficie áspera para que exista una buena adherencia del mortero.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.01.04.06 columnas, 02.01.04.07 placas; se describe a continuación:

MÓDULO PRINCIPAL A – 2do nivel

- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-3, ubicada en los ejes 8 y B, se evidencia un recubrimiento de 3cm y 4 cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-1, ubicada en los ejes 8 y B, se evidencia un recubrimiento de 2cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la placa PL-9, ubicada en los ejes 8 y D', de evidencia un recubrimiento de 5cm, 1cm y 2.5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-1, ubicada en los ejes 8 y E, se evidencia un recubrimiento de 3.5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-2, ubicada en los ejes 8 y E', se evidencia un recubrimiento de 2.5cm y 4cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-3, ubicada en los ejes 8 y G, se evidencia un recubrimiento de 1cm, 1.5cm, 5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-3, ubicada en los ejes 7 y G, se evidencia un recubrimiento de 3.8cm y 2cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la placa PL-11, ubicada en los ejes 7 y E', se evidencia un recubrimiento de 1.5cm, 4.5cm, 3.5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-2, ubicada en los ejes 7 y E, se evidencia un recubrimiento de 4cm y 2cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-1, ubicada en los ejes 6 y C, se evidencia un recubrimiento de 4cm, 2cm y 5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.

- En el plantillado para el armado del encofrado de la placa PL-6, ubicada en los ejes 6 y B, se evidencia un recubrimiento de 4.5cm y 2.5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la columna C-3, ubicada en los ejes 7 y B, se evidencia un recubrimiento de 1cm y 1.5cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado para el armado del encofrado de la placa PL-1, ubicada en los ejes 7 y A, se evidencia un recubrimiento de 4cm y 2cm; inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En la placa PL-12, ubicada en los ejes 1 y G, se evidencia resanes.
- En la placa PL-11, ubicado en los ejes 7 y E', se evidencia los refuerzos horizontales por dentro del armado de la placa.
- Las columnas y las placas se realizan con encofrado metálico, observándose un acabado liso.

Lo descrito con respecto al módulo principal A – 2do nivel, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 21 al 28
Módulo principal A – 2do nivel - Plantillado

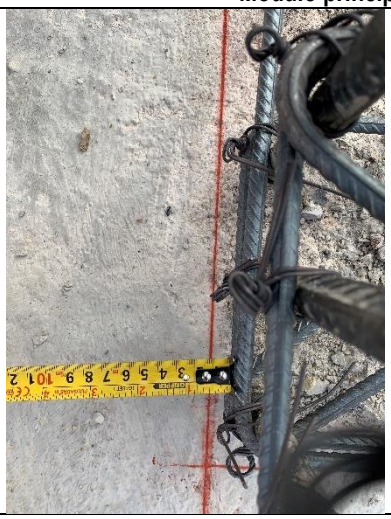	
En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 1cm.	En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 4 cm.
En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 1cm.	En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 5 cm.

En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 5 cm.	En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 1cm.
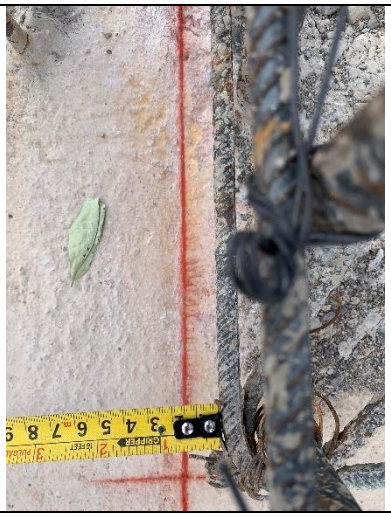	
En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 1.5cm.	En el plantillado se evidencia un recubrimiento de 4.5cm.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

F. DEL MÓDULO PRINCIPAL C – 2do nivel

Plano: Estructuras, plano de cimentación módulo A y C
N° de lámina: E' – 01
Plano: Estructuras, plano de placas módulo A y C
N° de lámina: E' – 01.1

- Partida 02.03.04.05 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.03.04.05.01 concreto para columnas f´c=210 kg/cm2; la ejecución de la columna presenta resanes debido a cangrejeras[23] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[24]. Asimismo, se evidenció que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

[23] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado
[24] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.

- Partida 02.03.04.06 placas
  - Se advierte en la sub partida 02.03.04.06.03 acero corrugado Fy=4200 kg/cm2 grado 60; que la distribución de los estribos no cumple con lo especificado en los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1.

- Partida 03.03.03. revoques y revestimientos
  - Se advierte en la sub partida 03.03.03.03. Tarrajeo de Columnas; que la superficie a ser tarrajeada presenta una superficie picada y no una superficie áspera para que exista una buena adherencia del mortero.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.03.04.05 columnas, 02.03.04.06 placas; se describe a continuación:

MÓDULO PRINCIPAL C – 2do nivel

- En la placa PL-3, ubicado en el eje 6 y A0, se evidencia la distribución de los estribos a 1@.05, 7@.10, 2@.15, resto @.20, ejecutados sin tener en consideración los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1 donde indica que la distribución de los estribos a 1@.05, 10@.10 y resto @.20.
- La columna C-7 ubicada en el eje 3-A0, se evidencia resanes.

Lo descrito con respecto al módulo principal C – 2do nivel, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 29 y 30
Módulo principal C – 2do nivel

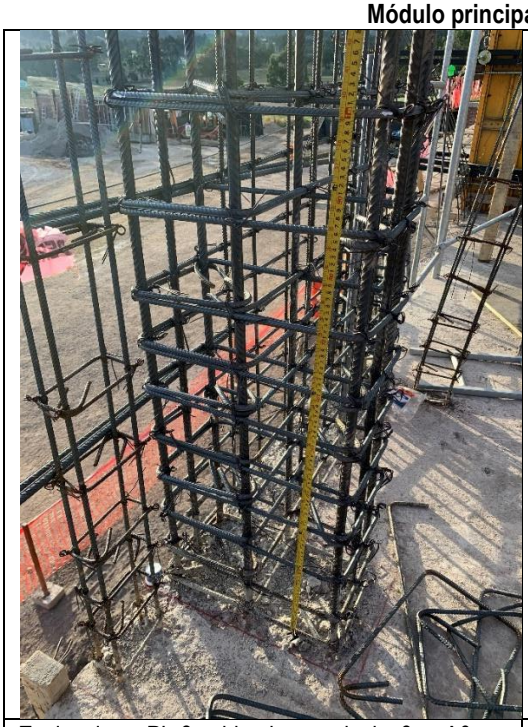	**PLACA MODULO C** **2do nivel** 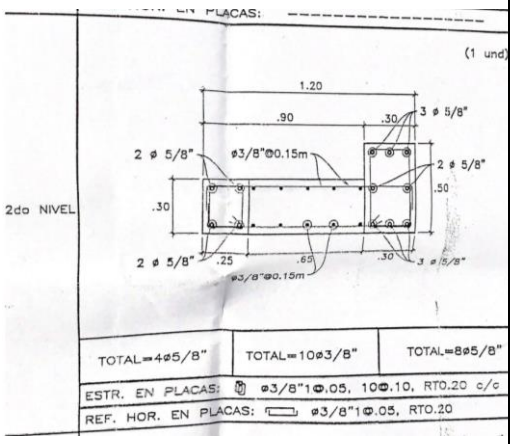 **Plano:** Estructuras, plano de placas MODULO A y C **N° de lámina**: E'-01.1
En la placa PL-3, ubicado en el eje 6 y A0, se evidencia la distribución de los estribos a 1@.05, 7@.10, 2@.15, resto @.20 sin tener en consideración los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1.	Planos de expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1, donde señala la distribución de los estribos a 1@.05, 10@.10 y resto @.20

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

G. DEL MÓDULO PRINCIPAL B – 1er nivel

Plano: Estructuras, plano de cimentación zapata módulo principal B
N° de lámina: E' – 29
Plano: Estructuras, plano de tabiquería 1er nivel módulo principal B
N° de lámina: E' – 30

- Partida 02.02.04.06 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.02.04.06.01 Concreto para columnas f'c=210 kg/cm2; la ejecución de las columnas presenta resanes, cangrejeras[25] producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump[26].

  - Se advierte en la sub partida 02.02.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas; que en el empalme o union del encofrado la segregación del concreto debido a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado. Asimismo, se evidenció que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

- Partida 02.02.04.07 placas
  - Se advierte en la sub partida 02.02.04.07.01 Concreto para placas f'c=210 kg/cm2; la ejecución de las placas presenta resanes, cangrejeras producto de una posible deficiente colocación y vibración del concreto, inadecuada proporción de los agregados, y hasta una incorrecta elección de Slump.

  - Se advierte en la sub partida 02.01.04.07.02 Encofrado y desencofrado en placas; que en el empalme o unión del encofrado la segregación del concreto debido a la ejecución de un mal encofrado producto de un mal diseño o construido de modo que no resistió totalmente al empuje del concreto al momento del llenado. Asimismo, se evidenció que el encofrado es de tipo metálico, como consecuencia tiene un acabado liso.

- Partida 03.02.03. revoques y revestimientos
  - Se advierte en la sub partida 03.02.03.03. Tarrajeo de Columnas; que la superficie a ser tarrajeada presenta una superficie picada y no una superficie áspera para que exista una buena adherencia del mortero.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.02.04.06 columnas, 02.02.04.07 placas; se describe a continuación:

MÓDULO PRINCIPAL B – 1er nivel

- La placa PL-3, ubicada en los ejes 5 y C, se evidencia resanes, segregación del concreto (piedra chancada) en la unión de encofrado metálico, asimismo está descuadrado en 1cm.
- La placa PL-11, ubicada en los ejes 5 y D, se evidencia resanes, cangrejeras, segregación del concreto en unión de encofrado metálico.
- La columna C-2, ubicada en los ejes 5 y D, se evidencia resanes, cangrejeras, segregación de concreto en unión de encofrado metálico.

[25] Zona con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado
[26] Método de control de calidad cuyo objetivo principal es medir la consistencia del concreto.

- La columna C-2, ubicada en los ejes 1 y E, se evidencia resanes, asimismo segregación de concreto en unión de encofrado metálico.
- La placa PL-2, ubicada en los ejes 1 y D, presenta resanes.
- La placa PL-1, ubicada en los ejes 1 y B, se evidencia cangrejeras, segregación del concreto en unión de encofrado metálico.
- La columna C-3, ubicada en los ejes 2 y B, se evidencia cangrejeras, segregación de concreto en unión de encofrado metálico.
- La placa PL-12, ubicada en los ejes 3 y B, presenta resanes.
- La columna C-2, ubicada en los ejes 2 y A, se evidencia segregación de concreto en unión de encofrado metálico.
- Todas las columnas y las placas se realizaron con encofrado metálico, evidenciándose un acabado liso en todas las columnas y picadas para tarrajeo.
- Se evidencia la ejecución de encofrado para la losa aligerada del 1er piso, asimismo la colocación de ladrillos, tuberías para instalaciones eléctricas, telecomunicaciones.

Lo descrito con respecto al módulo principal B – 1er nivel, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 31 al 34
Módulo principal B – 1er nivel

Se evidencia resanes en columna.	Se evidencia resanes en parte inferior de la columna.
	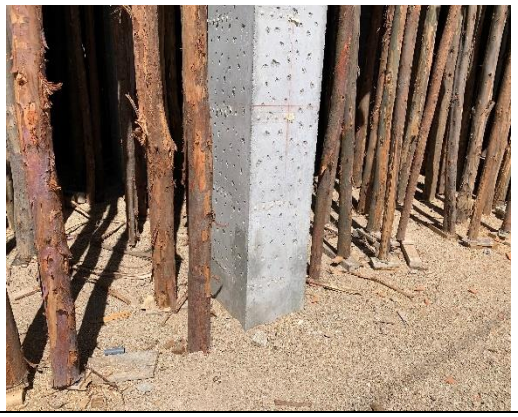
Se evidencia cangrejeras, segregación del concreto en junta de encofrado metálico.	Se evidencia resanes en columna

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

H. OBRAS EXTERIORES – CERCO PERÍMETRO

Plano: Estructuras, plano de cimentación parte posterior cerco perimétrico
N° de lámina: E' – 81
Plano: Estructuras, plano de cimentación parte frontal cerco perimétrico
N° de lámina: E' – 80

- Partida 02.15.06.04.04 columnetas de confinamiento
  Se advierte en la sub partida 02.15.06.04.04.03 Acero corrugado Fy=4200 km/cm2 grado 60; que la distribución de los estribos no cumple con lo especificado en los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1.

- Partida 02.15.06.04.05 vigas de confinamiento
  Se advierte en la sub partida 02.15.06.04.05.03 Acero corrugado Fy=4200 km/cm2 grado 60; que la distribución de los estribos no cumple con lo especificado en los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1.

- Partida 03.15.06.01 muros y tabiques de albañilería
  Se advierte en la sub partida 03.15.06.01.01 muro de soga ladrillo king-kong con cemento-cal-arena, que el espesor de mortero en la base del muro tiene un espesor de 5cm y no de 2cm como especifica los planos del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1.

Lo señalado respecto a las observaciones de las partidas: 02.15.06.04.04 columnetas de confinamiento, 02.15.06.04.05 vigas de confinamiento, 03.15.06.01 muros y tabiques de albañilería; se describe a continuación:

CERCO PERIMÉTRICO

- En la base del muro de ladrillo del tramo 11 al tramo 26, se evidencia el espesor de mortero de 5cm y no de 2cm como especifica los planos.
- En la viga de amarre del tramo 32 al 33, se evidencia el espaciamiento de estribo de 17cm y no de 15cm como especifica el plano.
- En la viga de amarre del tramo 34, se evidencia el espaciamiento de estribo de 12cm y no de 10cm, espaciamiento de estribo de 17cm y no de 15cm como especifica el plano.
- En la viga de amarre del tramo 31, se evidencia el espaciamiento de estribo de 12cm y no de 10cm como especifica el plano.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 37, se evidencia el espaciamiento de estribo de 17cm y no de 15cm como especifica el plano.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 44, se evidencia el espaciamiento de estribo de 20cm y no de 15cm; asimismo se evidencia 17 estribos y no 18 estribos como especifica el plano.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 110, se evidencia que la distribución de los estribos no es igual en la parte superior como en la parte inferior.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 114, se evidencia el espaciamiento de estribo de 18cm y no de 10cm como especifica el plano.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 122, no se visualiza el estribo @5cm como especifica el plano.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 129, se evidencia el espaciamiento de estribo de 18cm y no de 15cm como especifica el plano.
- En el muro ubicada en el tramo 139, se evidencia un espesor de 3cm de mortero.
- En el muro ubicada en el tramo 140, se evidencia un espesor de 3cm de mortero.

- En la columna de amarre ubicada en el tramo 147, se evidencia el espaciamiento de estribo de 20cm y no de 15cm como especifica el plano.
- En la columna de amarre ubicada en el tramo 149, se evidencia el espaciamiento de estribo de 15cm y no de 10cm como especifica el plano; asimismo se evidencia 15 estribos.

Lo descrito con respecto al cerco perimétrico, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 35 al 40
Cerco perimétrico

En la base del muro de ladrillo del tramo 11 al tramo 26, se evidencia el espesor de mortero de 5cm.	
	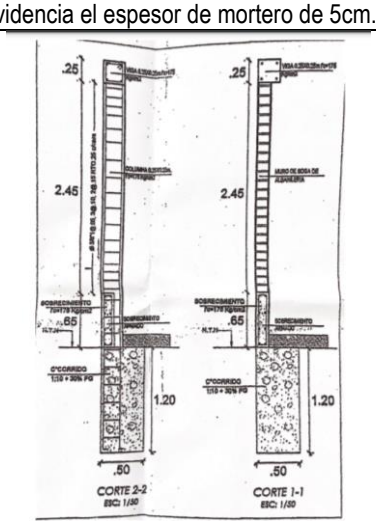 **Plano**: Estructuras, plano de cimentación parte frontal cerco perimétrico **N° de lámina**: E' – 80
En la columna de amarre ubicada en el tramo 44, se evidencia el espaciamiento de estribo de 20cm y no de 15cm;	Planos de expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1, donde señala la distribución de los estribos a 1@.05, 3@.10, 2@.15 y resto @.25

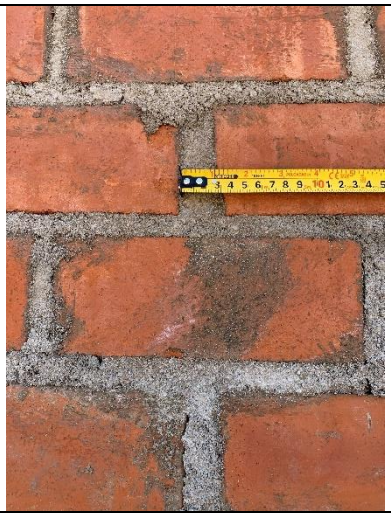	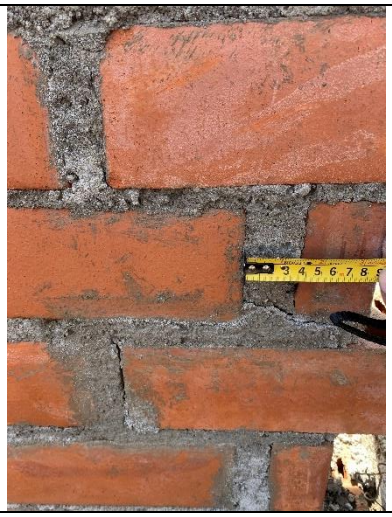
En el muro ubicada en el tramo 139, se evidencia un espesor de 3cm de mortero.	En el muro ubicada en el tramo 140, se evidencia un espesor de 3cm de mortero.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

I. DEL MÓDULO SERVICIOS GENERALES

Plano: Estructuras, plano de cimentación módulo servicios generales
N° de lámina: E' – 70

- Partida 02.11.04.06 columnas
  - Se advierte en la sub partida 02.11.04.06.02 Encofrado y desencofrado en columnas; que el plantillado (etapa previa para el encofrado de las columnas), el acero de las columnas tendría un recubrimiento de diferentes dimensiones de 0.5cm a 5cm, incumpliendo lo indicado en los planos, donde indican que las columnas deben tener un recubrimiento de 3cm.

Lo señalado respecto a las observaciones de la partida: 02.11.04.06 columnas; se describe a continuación:

MÓDULO SERVICIOS GENERALES

- En el plantillado de la columna C-2, ubicada en los ejes 1 y C, se evidencia un recubrimiento de 0.5cm y 1cm, inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado de la columna C-1, ubicada en los ejes 1 y F, se evidencia un recubrimiento de 4cm, inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.
- En el plantillado de la columna C-2, ubicada en el eje 1, entre los ejes G-H, se evidencia un recubrimiento de 5cm, 2cm y 4cm, inobservando lo especificado en los planos donde indica que el recubrimiento en las columnas debería ser de 3cm.

Lo descrito con respecto al módulo de servicios generales, se presenta en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 41 y 42
Módulo servicios generales

En el plantillado, se evidencia un recubrimiento de 0.7cm.	En el plantillado, se evidencia un recubrimiento de 4cm.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El marco normativo que rige la situación adversa es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 179. Residente de Obra
(…)
179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
(…)
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(…)

- **Contrato n.° 286-2021-MDLM/GM, Contrato de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", de 7 de octubre de 2021.**

(…)
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2345460, de acuerdo a lo expresado en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01-2021-MDLM/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), por sistema de contratación a suma alzada, el expediente técnico de obra, oferta de EL CONTRATISTA, y demás documentos del proceso de selección, que se hayan debidamente suscrita por EL CONTRATISTA, conforme a los requerimientos mínimos conforme al capítulo III de las bases integradas.
(…)

"(…)
CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**procedimiento**
(…)			
10	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (Requisitos indicados en planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.

(…)

- **Contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho".**

(…)
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto: LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2345460, conforme a los términos de referencia y propuestas presentadas."
(…)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)			
4	Por no verificar la correcta ejecución de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, así como los procedimientos constructivos de las partidas	0.5 del monto valorizado del periodo observado	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

(…)

- **Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1 de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de salud de Pampa Cangallo, primer nivel de atención, distrito de Los Morochucos – Cangallo - Ayacucho", con CUI n.° 2345460, aprobado con la Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS
(…)
02. ESTRUCTURA
02.01MÓDULO PRINCIPAL - A
(…)
02.01.04 CONCRETO ARMADO
02.01.04.01 ZAPATAS
02.01.04.01.01 CONCRETO PARA ZAPATAS F`C=210 kg/cm2
GENERALIDADES:
Las obras de concreto comprenderán el aporte de toda la mano de obra, materiales y equipos y la realización de todos los trabajos para el suministro de insumos, transporte, colocación, acabado, curado y protección del concreto, conforme a los planos a estas especificaciones.
(…)
- Encofrados y obra falsa

La Unidad ejecutora deberá suministrar e instalar todos los encofrados necesarios para confinar y dar forma al concreto, de acuerdo con las líneas mostradas en los planos u ordenadas por el Supervisor. Los encofrados podrán ser de madera o metálicas y deberán tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen combas entre los soportes y evitar desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni se pueda escapar el mortero.
Los encofrados de madera podrán ser de tabla cepillada o de triplay, y deberán tener un espesor uniforme.
- Elementos para la colocación del concreto

La Unidad ejecutora deberá disponer de los medios de colocación del concreto que permitan una buena regulación de la cantidad de mezcla depositada, para evitar salpicaduras, segregación y choques contra los encofrados o el refuerzo.

- Vibradores

Los vibradores para compactación del concreto deberán ser de tipo interno, y deberán operar a una frecuencia no menor de siete mil (7 000) ciclos por minuto y ser de una intensidad suficiente para producir la plasticidad y adecuada consolidación del concreto, pero sin llegar a causar la segregación de los materiales.
(…)

02.01.04.01.02 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS
GENERALIDADES:
Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Supervisor.
(…)

02.01.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO
GENERALIDADES:
Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los niveles, alineamientos y dimensiones requeridos por el proyecto; deberán soportar las cargas a que estarán sometidos y ser lo suficientemente impermeables para impedir pérdidas de lechada; y deberán ser construidos de forma tal, que no dañen a las estructuras previamente construidas.
En todo caso, las diversas etapas del encofrado y desencofrado deberán contar con la aprobación del Supervisor, sin perjuicio a la responsabilidad de la Unidad ejecutora.

Materiales
Los elementos de concreto normal deberán ser encofrados mediante maderos rectos, y de superficie tal, que eviten la formación de imperfecciones en el concreto. Los elementos de concreto caravista deberán ser encofrados utilizando paneles, que podrán ser metálicos o de madera, de fibra de vidrio u otro material que garantice un buen acabado.
(…)

02.01.04.06 COLUMNAS
02.01.04.06.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F`C=210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.01.04.03.01)
02.01.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.01.04.03.02.)
02.01.04.06.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 DE GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.01.04.03.03.)

02.01.04.07 PLACAS
02.01.04.07.01 CONCRETO PARA PLACAS F`C=210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.01.04.06.01.)
02.01.04.07.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.01.04.06.02.)
02.01.04.07.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 DE GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.01.04.06.03.)

02.01.04.10 LOSA ALIGERADA
02.01.04.10.01 CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA F`C=210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.01.04.09.01.)

02.02 MÓDULO PRINCIPAL - B
(…)
02.02.04 CONCRETO ARMADO

02.02.04.06 COLUMNAS
02.02.04.06.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F`C=210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.02.04.03.01.)
02.02.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.02.04.03.02.)

02.02.04.07 PLACAS
02.02.04.07.01 CONCRETO PARA PLACAS F`C=210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.02.04.03.01.)
02.02.04.07.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.02.04.03.02.)

02.03 MÓDULO PRINCIPAL - C
(…)
02.03.04 CONCRETO ARMADO

02.03.04.05 COLUMNAS
02.03.04.05.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F`C=210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.03.04.01.01)
02.03.04.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.03.04.03.02)
02.03.04.05.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.03.04.01.02.)

02.03.04.06 PLACAS
02.03.04.06.01 CONCRETO PARA PLACAS F`C=210 kg/cm2

(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.03.04.01.01)
02.03.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.03.04.03.02)
02.03.04.06.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.03.04.01.02.)

02.08 MÓDULO ALMACÉN
(…)
02.08.04 CONCRETO ARMADO

02.08.04.04 SOBRECIMIENTO ARMADO
02.08.04.04.01 CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO F´C = 175 kg/ cm2
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.08.04.01.01.)
02.08.04.04.02 ENCOFRADO Y DESESNCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.08.04.03.02.)

02.08.04.06 COLUMNAS
02.08.04.06.01 CONCRETO F´C =210 kg/cm2 PARA COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.08.04.01.01)
02.08.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.08.04.03.02)
02.08.04.06.03 ACERO CORRUGADO FY =4200 kg/cm2 GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.08.04.01.02.)

02.10 MÓDULO CADENA DE FRIO
02.10.04 CONCRETO ARMADO
02.10.04.04 SOBRECIMIENTO ARMADO
02.10.04.04.01 CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO F`C=175 kg/cm2
Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.10.04.01.01.)
02.10.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO
GENERALIDADES:
Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los niveles, alineamientos y dimensiones requeridos por el proyecto; deberán soportar las cargas a que estarán sometidos y ser lo suficientemente impermeables para impedir pérdidas de lechada; y deberán ser construidos de forma tal, que no dañen a las estructuras previamente construidas.
En todo caso, las diversas etapas del encofrado y desencofrado deberán contar con la aprobación del Supervisor, sin perjuicio a la responsabilidad de la Unidad ejecutora.

Materiales
Los elementos de concreto normal deberán ser encofrados mediante maderos rectos, y de superficie tal, que eviten la formación de imperfecciones en el concreto. Los elementos de concreto caravista deberán ser encofrados utilizando paneles, que podrán ser metálicos o de madera, de fibra de vidrio u otro material que garantice un buen acabado.

Tolerancias
Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:

En la verticalidad de aristas:
- En cualquier longitud de 3 m. : 6 mm
- En todo lo largo : 20 mm

En el alineamiento de aristas:
- En cualquier longitud de 3 m. : 6 mm
- En cualquier longitud de 6m. : 10 mm
- En todo lo largo : 20 mm

En la sección de cualquier elemento : 5 mm + 10 mm

02.10.04.06 COLUMNAS
02.10.04.06.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F`C=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.10.04.01.01)
02.10.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.10.04.03.02)

02.11 MÓDULO SERVICIOS GENERALES
02.11.04.04 SOBRECIMIENTO ARMADO
02.11.04.04.01 CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO F`C=175 kg/cm2
Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.11.04.01.01.)

02.11.04.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO
GENERALIDADES:
Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los niveles, alineamientos y dimensiones requeridos por el proyecto; deberán soportar las cargas a que estarán sometidos y ser lo suficientemente impermeables para impedir pérdidas de lechada; y deberán ser construidos de forma tal, que no dañen a las estructuras previamente construidas.
En todo caso, las diversas etapas del encofrado y desencofrado deberán contar con la aprobación del Supervisor, sin perjuicio a la responsabilidad de la Unidad ejecutora.

Materiales
Los elementos de concreto normal deberán ser encofrados mediante maderos rectos, y de superficie tal, que eviten la formación de imperfecciones en el concreto. Los elementos de concreto caravista deberán ser encofrados utilizando paneles, que podrán ser metálicos o de madera, de fibra de vidrio u otro material que garantice un buen acabado.

Tolerancias
Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:

En la verticalidad de aristas:
- En cualquier longitud de 3 m. : 6 mm
- En todo lo largo : 20 mm

En el alineamiento de aristas:
- En cualquier longitud de 3 m. : 6 mm
- En cualquier longitud de 6m. : 10 mm
- En todo lo largo : 20 mm

En la sección de cualquier elemento : 5 mm + 10 mm

02.11.04.06 COLUMNAS
02.11.04.06.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F`C=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.11.04.01.01)
02.11.04.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.11.04.03.02)
02.11.04.06.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS DE GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.11.04.01.02.)

02.14MODULO CUARTO DE GASES MEDICINALES
02.14.04 CONCRETO ARMADO
02.14.04.03 SOBRECIMIENTO ARMADO
02.14.04.03.01 CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO ARMADO F´C = 175 kg/ cm2
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.13.04.01.01.)
02.14.04.03.02 ENCOFRADO Y DESESNCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS
GENERALIDADES:
Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los niveles, alineamientos y dimensiones requeridos por el proyecto; deberán soportar las cargas a que estarán sometidos y ser lo

suficientemente impermeables para impedir pérdidas de lechada; y deberán ser construidos de forma tal, que no dañen a las estructuras previamente construidas. En todo caso, las diversas etapas del encofrado y desencofrado deberán contar con la aprobación del Supervisor, sin perjuicio a la responsabilidad de la Unidad ejecutora.

Materiales
Los elementos de concreto normal deberán ser encofrados mediante maderos rectos, y de superficie tal, que eviten la formación de imperfecciones en el concreto. Los elementos de concreto caravista deberán ser encofrados utilizando paneles, que podrán ser metálicos o de madera, de fibra de vidrio u otro material que garantice un buen acabado.

Tolerancias
Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:

En la verticalidad de aristas:
- En cualquier longitud de 3 m. : 6 mm
- En todo lo largo : 20 mm

En el alineamiento de aristas:
- En cualquier longitud de 3 m. : 6 mm
- En cualquier longitud de 6m. : 10 mm
- En todo lo largo : 20 mm

En la sección de cualquier elemento : 5 mm + 10 mm

02.14.04.05 COLUMNAS
02.14.04.05.01 CONCRETO PARA COLUMNAS F´C =210 kg/cm2
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.13.04.01.01)
02.14.04.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 02.13.04.02.02)

02.15 OBRAS EXTERIORES
02.15.06CERCO PERIMETRICO
02.15.06.04.04 COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO
02.15.05.04.04.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.12.04.05.03.)

02.15.06.04.05 VIGAS DE CONFINAMIENTO
02.15.05.04.05.03 ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60
(Especificaciones Técnicas, ver ITEM 02.12.04.07.03.)

ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA
03. ARQUITECTURA
03.01. MÓDULO – PRINCIPAL A
03.01.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
03.01.01.01. MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA
DEFINICIÓN
Este capítulo se refiere a la ejecución de los muros exteriores, interiores y tabiques, los cuales estarán formados en general por paredes de ladrillo tipo IV de 18 huecos que tenga función estructural, en aparejo de soga de medidas 9x13x23 cm, según el espesor indicado en los planos arquitectónicos.
DESCRIPCIÓN
La obra de albañilería comprende la construcción de muros, tabiques en mampostería de ladrillo de arcilla Tipo IV según consta en los planos.
(…)
EJECUCIÓN
La ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán perfectamente aplomados y las hiladas bien niveladas, guardando uniformidad en toda la edificación.

Se humedecerán previamente los ladrillos en agua en forma tal que quede bien humedecido y no absorban el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de su colocación.
Si el muro se va a levantar sobre los sobrecimientos se mojará la cara superior de éstos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa completa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero. El espesor de las juntas será 1.5 cm. promedio con un mínimo de 1.2 cm. y máximo de 2 cm.

(…)
03.15.06. CERCO PERIMÉTRICO
03.15.06.01. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
03.15.06.01.01 MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA
(Ver Especificaciones Técnicas ITEM 03.01.01.01.)
(…)

03. ARQUITECTURA
03.01. MÓDULO – PRINCIPAL A
(…)
03.01.03. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
03.01.03.03. TARRAJEO EN COLUMNAS
DEFINICIÓN
Esta comprendido los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de las columnas de acuerdo a lo especificado en los planos con un mortero proveniente de la mezcla de arena fina con cemento en una proporción de 1:5.

DESCRIPCIÓN
Los trabajos consisten en el enlucido de todas las superficies de las columnas que componen la unidad arquitectónica, con la finalidad que mantengan una uniformidad de presentación, tanto en la adherencia del concreto, como en la verticalidad u horizontalidad de las superficies trabajadas, los mismos que posteriormente recibirán directamente la pintura teniendo especial cuidado en la provisión de los materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos.
Se requiere que la inspección a los materiales y trabajos sean minuciosos de acuerdo a lo especificado en el presente Ítem y estarán a cargo del residente de obra y del supervisor de obra.

EJECUCIÓN
Superficie de Aplicación.
Deberá procurarse que las áreas que van a ser tarrajeados tengan la superficie áspera para que exista buena adherencia del mortero. Todos los ambientes que llevan tarrajeo como acabado deberán ser entregados listos para recibir directamente la pintura.

03.02. MÓDULO – PRINCIPAL B
03.02.03. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
03.02.03.03. TARRAJEO EN COLUMNAS
DEFINICIÓN
Esta comprendido los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de las columnas de acuerdo a lo especificado en los planos con un mortero proveniente de la mezcla de arena fina con cemento en una proporción de 1:5.

DESCRIPCIÓN
Los trabajos consisten en el enlucido de todas las superficies de las columnas que componen la unidad arquitectónica, con la finalidad que mantengan una uniformidad de presentación, tanto en la adherencia del concreto, como en la verticalidad u horizontalidad de las superficies trabajadas, los mismos que posteriormente recibirán directamente la pintura teniendo especial cuidado en la provisión de los materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos.
Se requiere que la inspección a los materiales y trabajos sean minuciosos de acuerdo a lo especificado en el presente Ítem y estarán a cargo del residente de obra y del supervisor de obra.

EJECUCIÓN
Superficie de Aplicación.
Deberá procurarse que las áreas que van a ser tarrajeados tengan la superficie áspera para que exista buena adherencia del mortero. Todos los ambientes que llevan tarrajeo como acabado deberán ser entregados listos para recibir directamente la pintura.

03.03. MÓDULO – PRINCIPAL C
03.03.03. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS
03.03.03.03. TARRAJEO EN COLUMNAS
DEFINICIÓN
Esta comprendido los trabajos que se ejecutarán de acuerdo al cuadro de acabados específicamente de las columnas de acuerdo a lo especificado en los planos con un mortero proveniente de la mezcla de arena fina con cemento en una proporción de 1:5.

DESCRIPCIÓN
Los trabajos consisten en el enlucido de todas las superficies de las columnas que componen la unidad arquitectónica, con la finalidad que mantengan una uniformidad de presentación, tanto en la adherencia del concreto, como en la verticalidad u horizontalidad de las superficies trabajadas, los mismos que posteriormente recibirán directamente la pintura teniendo especial cuidado en la provisión de los materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos.
Se requiere que la inspección a los materiales y trabajos sean minuciosos de acuerdo a lo especificado en el presente Ítem y estarán a cargo del residente de obra y del supervisor de obra.
EJECUCIÓN
Superficie de Aplicación.
Deberá procurarse que las áreas que van a ser tarrajeados tengan la superficie áspera para que exista buena adherencia del mortero. Todos los ambientes que llevan tarrajeo como acabado deberán ser entregados listos para recibir directamente la pintura.

La situación expuesta, podría generar deficiencias en el sistema constructivo e incumplimiento contractual relacionadas a la ejecución de la Obra, debido a que no se estarían ejecutando de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1, afectando la calidad y la vida útil de la Obra.

2. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO; ASIMISMO, SE EFECTÚE EL PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTADOS, SIENDO PASIBLES A LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR EL IMPORTE DE S/42 075,00.

- **Con Respecto al Contratista**

Durante la etapa de presentación de ofertas de la licitación pública n.° 01-2021-MDLM/CS (primera convocatoria), en condición de participante, el Contratista mediante anexo n.° 3 – ofreció ejecutar la Obra, de conformidad con el respectivo expediente técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento,

Asimismo, en el análisis de “gastos generales variables” documento conformante de la oferta económica del Contratista, establece la participación del Ingeniero Residente de obra del 100% por 21 meses; la participación de los especialistas arquitectura y urbanismo, ambiental, en seguridad y salud en el trabajo, y del asistente del 100% por 18 meses, tiempo en el cual se ejecutará la Obra; teniendo en cuenta lo descrito, los mencionados especialistas se encontrarían obligados a permanecer en la Obra durante el tiempo de su ejecución.

Igualmente, los especialistas en instalaciones eléctricas y mecánicas, en instalaciones de comunicaciones, en instalaciones sanitarias, y en salud tienen coeficiente participación de 50% por 18 meses; el especialista en monitoreo arqueológico una participación de 50% por 6 meses; el topógrafo y técnico de suelos una participación del 100% por 8 meses; tiempo en el cual se ejecutará la Obra; lo descrito se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 43
Plantel técnico ofertado por el Contratista – Gastos generales variables

Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"
Propietario : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS
Centro de Salud : PAMPA CANGALLO

ITEM	DESCRIPCION	Und.	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
1.1	Área de Producción					
1.1.1	Ing. Residente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	21.00	100%	12,000.00	252,000.00
1.1.2	Especialista Arquitectura y Urbanismo	Mes	18.00	100%	8,000.00	144,000.00
1.1.3	Especialista Ambiental (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	100%	8,000.00	144,000.00
1.1.3	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecánicas (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	8,000.00	72,000.00
1.1.4	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	8,000.00	72,000.00
1.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	8,000.00	72,000.00
1.1.6	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	100%	8,000.00	144,000.00
1.1.7	Especialista en Monitoreo Arqueologico (Inc. Leyes Sociales)	Mes	6.00	50%	6,000.00	18,000.00
1.1.7	Especialista en Salud (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	5,000.00	45,000.00
1.1.8	Asistente	Mes	18.00	100%	10,000.00	180,000.00
1.1.9	Técnico de Suelos	Mes	8.00	100%	4,500.00	36,000.00
1.1.10	Topografo	Mes	8.00	100%	4,000.00	32,000.00
1.1.11	Maestro de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	200%	3,500.00	126,000.00
1.2	Área de Administración y Logística					

Fuente: Documentos de la oferta económica los gastos generales variables
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, en su condición de adjudicatario de la buena pro, el Contratista para el perfeccionamiento del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021, propuso y acreditó al ingeniero residente de obra, al especialista arquitectura y urbanismo, al especialista ambiental, al especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas, al especialista en instalaciones de comunicaciones, al especialista en instalaciones sanitarias, al especialista en seguridad y salud en el trabajo; durante el tiempo en el cual se ejecutará la Obra; teniendo en cuenta lo descrito, los mencionados especialistas se encontrarían obligados a permanecer en la Obra durante el tiempo de su ejecución.

A continuación, se presenta a detalle el plantel profesional ofertado por el Contratista:

Cuadro n.° 4
Plantel profesional ofertado por el Contratista

Cargo	Profesión	Nombre
Ingeniero Residente de obra	Ingeniero civil	Aurelio De La Cruz Huamán
Especialista arquitectura y urbanismo	Arquitectura	Javier Ricardo Betalleluz Urruchi
Especialista ambiental	Ingeniera ambiental	Briseida Huancahuari Evanan
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero electricista	Antero Junior Siclla Lujan
Especialista en instalaciones de comunicaciones	Ingeniero de sistemas	Aquiles Belito Allaucca
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero ambiental y sanitario	Roddy García Chipana
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero industrial	Marlon Williams Berrospi Gonzales

Fuente: Documentos para el perfeccionamiento del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la inspección física a la ejecución de la Obra, realizada el 23 y 24 de mayo de 2023, cuyo resultado se plasmó en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023[27], se advirtió la ausencia del personal clave del Contratista; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Plantel profesional del Contratista presente en Obra

Nombres y Apellidos	Cargo	Datos	Presencia en obra	
			23 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023
Aurelio De La Cruz Huamán	Ingeniero residente de obra	DNI: 28271079 CIP: 53571	Presente	Presente
Javier Ricardo Betalleluz Urruchi	Especialista arquitectura y urbanismo	DNI: 20035126 CAP: 8653	Presente	Presente
Briseida Huancahuari Evanan	Especialista ambiental	DNI:47221096 CIP: 212827	Presente	Presente
Antero Junior Siclla Lujan	Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	DNI: 70860098 CIP: 217746	Presente	Presente
Aquiles Belito Allaucca	Especialista en instalaciones de comunicaciones	----------	**Ausente**	**Ausente**
Roddy García Chipana	Especialista en instalaciones sanitarias	DNI: 44407142 CIP: 186061	Presente	**Ausente**
Marlon Williams Berrospi Gonzales	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	DNI: 40408949 CIP: 155001	Presente	Presente
----------	Especialista en monitoreo arqueológico	----------	**Ausente**	**Ausente**
Ulises Quispe Quicaño	Especialista en salud	DNI: 40832389 CEP: 463832	**Ausente**	Presente
Mario Huayllahuaman De la Cruz	Técnico en enfermería	DNI: 40832389	Presente	Presente

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023, Documentos de la oferta económica los gastos generales variables
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, la cláusula décima séptima del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM, establece como supuestos de aplicación de penalidades - otras penalidades; precisando que en caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido a razón de 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.

En ese sentido, corresponde a la Entidad realizar los procedimientos necesarios a fin de cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales en la oportunidad que demanda; tanto que, la no efectiva participación de los especialistas en instalaciones de comunicaciones y el especialista en instalaciones sanitarias, podrían tener repercusiones adversas en el objetivo que persigue la ejecución de la Obra.

Por otra parte, el Contratista sería pasible de la aplicación de otras penalidades hasta por el importe de S/14 850,00, conforme al siguiente detalle:

[27] Suscrita por el Ing. Mario Huamaní Leandro - jefe de supervisión, el Ing. Aurelio De La Cruz Huamán – Residente de obra, el Ing. Miguel William Lagos Espinoza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Cuadro n.° 6
Cálculo de otras penalidades del Contratista

Personal clave	Días de ausencia	Total de días	Factor de penalidad	Monto penalidad (S/)
Especialista en instalaciones de comunicaciones	23 y 24 de mayo de 2023	2	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	4 950,00
Especialista en instalaciones sanitarias	24 de mayo de 2023	1	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	2 475,00
Especialista en monitoreo arqueológico	23 y 24 de mayo de 2023	2	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	4 950,00
Especialista en salud	23 de mayo de 2023	1	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	2 475,00
Monto total de la penalidad (S/)				**14 850,00**

Fuente: Contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.
(*): UIT vigente al 2023: S/4 950,00.

No obstante, la aplicación de otras penalidades para el caso del Contratista y según fue previsto en la precitada cláusula del Contrato, está supeditado a la emisión del informe del Supervisor, quien debe determinar con arreglo a ley y con el sustento pertinente, cuántos días tanto el especialista en instalaciones de comunicaciones, especialista en instalaciones sanitarias, especialista en monitoreo arqueológico , y especialista en salud, estuvieron ausentes de la Obra e inclusive incorporando el análisis del impacto que produjo dichas ausencias y sus repercusiones en la ejecución de partidas programadas en mayo de 2023.

- **Con Respecto a la Supervisión**

Durante la etapa de presentación de ofertas del procedimiento de contratación directa n.° 01-2022-MDLM/OEC, en condición de participante, la Supervisión mediante anexo n.° 3 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ofreció el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 3.1 de capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

Posteriormente, en su condición de adjudicatario de la buena pro, La Supervisión para el perfeccionamiento del contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, propuso y acreditó al jefe de supervisión, al especialista en estructuras, metrados y presupuestos, al especialista en arquitectura y urbanismo, al especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas, al especialista en instalaciones de comunicaciones, al especialista en instalaciones sanitarias, especialista en seguridad y salud en obra; como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Personal clave ofertado por la Supervisión

CARGO	PROFESIÓN	NOMBRE
Jefe de supervisión	Ingeniero civil	Jose Luis Maldonado Albarracín
Especialista en estructuras, metrados y presupuestos	Ingeniero civil	Vance Giorgio Fernández Huamán
Especialista en arquitectura y urbanismo	Arquitecto	Yocef Maximino Chuchón Soto
Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas	Ingeniero mecánico electricista	William De la Torre León
Especialista en instalaciones de comunicaciones	Ingeniero electrónico	Gary García Gómez
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero civil	Aldo Astorima Quichua
Especialista en seguridad y salud en obra	Bióloga, especialidad: microbiología	Nori Mirtha Hinostroza Huamaní

Fuente: Documentos para el perfeccionamiento del contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otra parte, mediante la carta n.° 023-2023-CONSORCIO SANTA ROSA/WCHC-JS de 20 de marzo de 2023 y recibido por mesa de partes de la Entidad el 24 de marzo de 2023, el señor Walter Chuchón Cisneros, representante común de la Supervisión remitió a la Entidad la solicitud de cambio de profesional de jefe de supervisión, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 8
Cambio de profesional ofertado por la Supervisión

Cargo	Profesional entrante	Profesional saliente
Jefe de supervisión	Mario Willmer Huamaní Leandro	Jose Luis Maldonado Albarracín

Fuente: Carta n.° 023-2023-CONSORCIO SANTA ROSA/WCHC-JS de 20 de marzo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A razón de ello, mediante el informe n.° 017-2023-MDLM-SGSI/NJHO-SG de 4 de abril de 2023, el ingeniero Nolberto J. Huarancca Ochante, sub gerente de supervisión de inversiones de la Entidad, remitió al ingeniero Johnny Jaime Núñez Escalante, gerente municipal de la Entidad, la procedencia de la solicitud de cambio de personal clave – jefe de supervisión.

De la misma forma, mediante la carta n.° 033-2023-CONSORCIO SANTA ROSA/WCHC-JS de 14 de abril de 2023, el señor Walter Chuchón Cisneros, representante común de la Supervisión remitió a la Entidad la solicitud de cambio de especialista en estructuras, metrados y presupuestos, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 9
Cambio de personal profesional ofertado por la Supervisión

Cargo	Profesional entrante	Profesional saliente
Especialista en estructuras, metrados y presupuestos	Nelys Hernán Cerda Ayala	Vance Giorgio Fernández Huamán

Fuente: Carta n.° 033-2023-CONSORCIO SANTA ROSA/WCHC-JS de 14 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En respuesta a ello, mediante el informe n.° 047-2023-MDLM/RCH-AC de 24 de abril de 2023, el ingeniero Roly Congachi Huamaní, administrador de contratos de la Entidad, remitió al ingeniero Norberto J. Huarancca Ochante, sub gerente de supervisión de inversiones, la procedencia de la solicitud de sustitución del especialista en estructuras, metrados y presupuestos.

Por otra parte, con respecto al personal profesional ofertado por la Supervisión, especialista en estructuras, metrados y presupuestos, especialista en arquitectura y urbanismo, en el análisis de "gastos generales" documento conformante de la oferta económica de la Supervisión, establece la participación del 100% por 15.567 meses, tiempo en el cual se ejecutará la Obra; teniendo en cuenta lo descrito, los mencionados especialistas se encontrarían obligados a permanecer en la Obra durante el tiempo de su ejecución. Asimismo, los especialistas en instalaciones eléctricas y mecánicas, en instalaciones de comunicaciones, y en instalaciones sanitarias tienen coeficiente de participación del 50 % por 15.567 meses, tiempo en el cual se ejecutará la Obra; lo descrito se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 44
Plantel técnico y administrativo ofertado por la Supervisión

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALORM TOTAL
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1.1	JEFE DE SUPERVISION	MES	15.567	100%	S/ 12,000.00	S/ 186,804.00
1.2	ESPECIALISTA CIVIL EN ESTRUCTURAS, METRADOS Y PRESUPUESTO	MES	15.567	100%	S/ 10,000.00	S/ 155,670.00
1.3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	MES	15.567	100%	S/ 8,000.00	S/ 124,536.00
1.4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	15.567	50%	S/ 8,000.00	S/ 62,268.00
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	MES	15.567	50%	S/ 8,000.00	S/ 62,268.00
1.6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	MES	15.567	50%	S/ 8,000.00	S/ 62,268.00
1.7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	MES	15.567	100%	S/ 6,000.00	S/ 93,402.00
1.8	TOFOGRAFO	MES	10	100%	S/ 4,500.00	S/ 45,000.00
1.9	TECNICOS DE SUELO	MES	8	50%	S/ 3,500.00	S/ 14,000.00
1.1	SISTENTE	MES	15.567	100%	S/ 3,000.00	S/ 46,701.00
1.11	CADISTA	MES	15.567	100%	S/ 2,000.00	S/ 31,134.00
1.12	PRUEBAS DE ROTURA DE CONCRETO	GLB	1	100%	S/ 2,815.29	S/ 2,815.29

Fuente: Expediente para el perfeccionamiento del contrato de la Supervisión - Oferta económica.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la inspección física a la ejecución de la Obra realizada el 23 y 24 de mayo de 2023, cuyo resultado, se plasmó en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023, se advirtió la ausencia del personal clave de la Supervisión; conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Plantel profesional ofertado por la Supervisión

Nombres y Apellidos	Cargo	Datos	Presencia en Obra	
			23 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023
Mario Huamaní Leandro	Jefe de supervisión	DNI: 06056347 CIP: 50507	Presente	Presente
Nelys Hernán Cerda Ayala	Especialista en Estructuras, Metrados y Presupuestos	DNI: 41579722 CIP: 142044	**Ausente***	Presente
Yocef Chuchón Soto	Especialista en Arquitectura y Urbanismo	DNI: 09894077 CAP: 6437	**Ausente***	Presente
----------	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	----------	**Ausente**	**Ausente**
Gary García Gómez	Especialista en instalaciones de Comunicaciones	DNI: 28304778 CIP: 158346	**Ausente**	Presente
Aldo Astorima Quichua	Especialista en instalaciones Sanitarias	DNI: 41773153 CIP: 111318	**Ausente**	**Ausente***
Nori Mirtha Hinostroza Huamaní	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	DNI: 44166439 CBP: 9475	Presente	Presente
----------	Topógrafo	----------	**Ausente**	**Ausente**
----------	Técnico de Suelos	----------	**Ausente**	**Ausente**
Jose Rodolfo Taipe Miranda	Asistente	DNI: 74205303	Presente	Presente
María Emilia Auqui Colos	Cadista	DNI: 71294520	Presente	Presente

***Se apersonaron a la Obra en horas de la tarde (17:00 horas).**
Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin perjuicio de lo señalado en el cuadro precedente y concordante con las obligaciones contractuales inherentes a la Supervisión emergentes de su propuesta económica, la Comisión de Control advirtió la ausencia en Obra del topógrafo y técnico de suelos; situación que, la Entidad

debe ponderar a fin de cautelar el real pago de los gastos generales a la Supervisión, sin perjuicio de la aplicación de penalidades prevista en su contrato.

Al respecto, la cláusula décimo cuarta del contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG, establece adicionalmente como supuestos de aplicación de penalidades: en caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; se aplicará penalidad de 0.5 UIT del monto de la valorización por cada día de ausencia del personal, según informe de la sub gerencia de supervisión liquidación.

Bajo ese contexto, la Supervisión sería pasible de la aplicación de otras penalidades hasta por el importe de S/27 225,00, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 11
Cálculo de otras penalidades del Contratista

Personal clave	Días de ausencia	Total de días	Factor de penalidad	Monto penalidad (S/)
Especialista en Estructuras, Metrados y Presupuestos	23 de mayo de 2023	1	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	2 475,00
Especialista en Arquitectura y Urbanismo	23 de mayo de 2023	1	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	2 475,00
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	23 y 24 de mayo de 2023	2	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	4 950,00
Especialista en instalaciones de Comunicaciones	23 de mayo de 2023	1	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	2 475,00
Especialista en instalaciones Sanitarias	23 y 24 de mayo de 2023	2	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	4 950,00
Topógrafo	23 y 24 de mayo de 2023	2	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	4 950,00
Técnico de Suelos	23 y 24 de mayo de 2023	2	0,5 de UIT (*) por cada día de ausencia	4 950,00
Monto total de la penalidad (S/)				**27 225,00**

Fuente: Contrato n.° 460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.
(*): UIT vigente al 2023: S/4 950,00.

En ese sentido, corresponde a la Entidad a través de los funcionarios y servidores competentes, adoptar las acciones pertinentes, a fin de cautelar la adecuada administración de los contratos n.os 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021 y 460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, a fin de garantizar la participación en la ejecución de la Obra del personal profesional acreditado por el Contratista y la Supervisión en su integridad.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

  Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras
  (…)
  186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
(…)
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia2. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(…)

- **Contrato n.° 286-2021-MDLM/GM, Contrato de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", de 7 de octubre de 2021.**

(…)
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2345460, de acuerdo a lo expresado en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01-2021-MDLM/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), por sistema de contratación a suma alzada, el expediente técnico de obra, oferta de EL CONTRATISTA, y demás documentos del proceso de selección, que se hayan debidamente suscrita por EL CONTRATISTA, conforme a los requerimientos mínimos conforme al capítulo III de las bases integradas.
(…)

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Fórmula de cálculo**	**procedimiento**
(…)			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
6	**PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA** Cuando el Residente de Obra y demás personal no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación si haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia	**1/1000** Del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor de obra

(…)

- **Contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho".**

(…)
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto: LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2345460, conforme a los términos de referencia y propuestas presentadas."
(…)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT del monto de la valorización por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

(…)

- **Expediente de la oferta económica presenta por el contratista para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho".**

(…)

Detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta

000306

GASTOS GENERALES VARIABLES

Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO"
Propietario : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS MOROCHUCOS
Centro de Salud : PAMPA CANGALLO

ITEM	DESCRIPCION	Und.	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
1.1	Área de Producción					
1.1.1	Ing. Residente de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	21.00	100%	12,000.00	252,000.00
1.1.2	Especialista Arquitectura y Urbanismo	Mes	18.00	100%	8,000.00	144,000.00
1.1.3	Especialista Ambiental (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	100%	8,000.00	144,000.00
1.1.3	Especialista en Instalaciones Electricas y Mecánicas (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	8,000.00	72,000.00
1.1.4	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	8,000.00	72,000.00
1.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	8,000.00	72,000.00
1.1.6	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	100%	8,000.00	144,000.00
1.1.7	Especialista en Monitoreo Arqueologico (Inc. Leyes Sociales)	Mes	6.00	50%	6,000.00	18,000.00
1.1.7	Especialista en Salud (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	50%	5,000.00	45,000.00
1.1.8	Asistente	Mes	18.00	100%	10,000.00	180,000.00
1.1.9	Técnico de Suelos	Mes	8.00	100%	4,500.00	36,000.00
1.1.10	Topografo	Mes	8.00	100%	4,000.00	32,000.00
1.1.11	Maestro de Obra (Inc. Leyes Sociales)	Mes	18.00	200%	3,500.00	126,000.00
1.2	Área de Administración y Logística					

- **Expediente para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022 de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho".**

(…)
Estructura de costos de la oferta económica - gastos generales

GASTOS GENERALES

proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO".
propietario	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOROCHUCOS
fecha	NOVIEMBRE DEL 2022
especialidad	INFRAESTRUCTURA
centro de salud	PAMPA CANGALLO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALORM TOTAL
I	**PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO**					
1.1	JEFE DE SUPERVISION	MES	15.567	100%	S/ 12,000.00	S/ 186,804.00
1.2	ESPECIALISTA CIVIL EN ESTRUCTURAS, METRADOS Y PRESUPUESTO	MES	15.567	100%	S/ 10,000.00	S/ 155,670.00
1.3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO	MES	15.567	100%	S/ 8,000.00	S/ 124,536.00
1.4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	15.567	50%	S/ 8,000.00	S/ 62,268.00
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	MES	15.567	50%	S/ 8,000.00	S/ 62,268.00
1.6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	MES	15.567	50%	S/ 8,000.00	S/ 62,268.00
1.7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	MES	15.567	100%	S/ 6,000.00	S/ 93,402.00
1.8	TOFOGRAFO	MES	10	100%	S/ 4,500.00	S/ 45,000.00
1.9	TECNICOS DE SUELO	MES	8	50%	S/ 3,500.00	S/ 14,000.00
1.1	SISTENTE	MES	15.567	100%	S/ 3,000.00	S/ 46,701.00
1.11	CADISTA	MES	15.567	100%	S/ 2,000.00	S/ 31,134.00
1.12	PRUEBAS DE ROTURA DE CONCRETO	GLB	1	100%	S/ 2,815.29	S/ 2,815.29

(…)

Los hechos descritos, advierten la ausencia del personal profesional y técnico ofertado por el Contratista y la Supervisión, los cuales podrían generar el riesgo de afectar la calidad de la Obra y el logro de los objetivos del proyecto; asimismo, se efectúe el pago de profesionales por servicios no prestados, siendo pasible a la aplicación de otras penalidades hasta por el importe de S/42 075,00, según lo establecido en los contratos suscritos con el Contratista y la Supervisión de obra.

3. EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN VIENEN EJECUTANDO LA OBRA SIN LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; SITUACIÓN QUE, PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- **Equipamiento ofertado por el Contratista**

De la revisión a los documentos relacionados a la Obra, en relación al equipo ofertado, se advirtió que durante la etapa de presentación de ofertas de la licitación pública n.° 01-2021-MDLM/CS (primera convocatoria), en condición de participante, el Contratista mediante anexo n.° 3 – ofreció ejecutar la Obra, de conformidad con el respectivo expediente técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

Posteriormente, en su condición de adjudicatario de la buena pro, el Contratista para el perfeccionamiento del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021, presentó la relación de equipamiento estratégico conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 12
Equipamiento ofertado para la ejecución de la Obra

N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	DESCRIPCIÓN	TENENCIA	CANTIDAD
01	VOLQUETE DE 15 M3	**1)** MARCA: VOLVO, CARROCERIA: VOLQUETE, PLACA: B1E-893, PESO NETO: 15.100 **2)** MARCA: VOLVO, CARROCERIA: VOLQUETE, PLACA: D8M-855	PROPIO	02
02	ESTACION TOTAL	ET SET650X SERIE: 110432 INCLUYE TRIPODE DE MADERA, BASTON TELESCOPIO, PRISMA Y PORTA PRISMA TK21 SET	PROPIO	01
03	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	**2)** SOLDAMAX	ALQUILADO	02
04	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR MODELO: 420E Nº SERIE Nº CAT 420EJH-S04658 POTENCIA 93HP	PROPIO	01
05	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3	**1)** MARCA: MAQUIMAC CAP.: 9P3 POTENCIA 9HP. **2)** MARCA: MAQUIMAC CAP. 9HP POTENCIA: 9HP **3)** MARCA: DYNAMIC HONDA CAP. 11P3 POTENCIA 13HP **4)** MARCA: DYNAMIC HONDA CAP. 11P3 POTENCIA 13HP **5)** MARCA: DYNAMIC CAP. 9P3 POTENCIA 9HP	PROPIO	05
06	ANDAMIO METALICO	CUERPOS DE ANDAMIO METALICO CON TUBOS GALVANIZADOS	PROPIO	05
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	**3)** MARCA DYNAMIC	ALQUILADO	03
08	MINICARGADOR DE 70 HP	MARCA: CATERPILLAR MODELO: 246C MODELO: 545-DTDPB POTENCIA: C3.4-T 55KW	PROPIO	01
09	NIVEL TOPOGRAFICO	NIVEL AUTOMATICO MARCA: LEICA MODELO NA332 SERIE: **1)** 620332312114 **2)** 620332312146 INCLUYE MIRA Y TRIPODE	PROPIO	02
10	PLANCHA COMPACTADORA	**1)** MARCA: DYNAMIC HONDA DE 9HP **2)** MARCA: DYNAMIC HONDA DE 9HP **3)** MOTOR KOHLER DE 9HP **4)** MARCA: NACIONAL CON MOTOR HONDA DE 9HP **5)** MARCA: MAQUIMAC MOTOR: HONDA DE 9HP	PROPIO	05

Fuente: Documentos para el perfeccionamiento del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, el equipo ofertado señalado precedentemente, no se evidenció en la Obra, situación que ha sido corroborado durante la inspección física a la Obra realizada el 23 y 24 de mayo de 2023, cuyos actuados se plasmaron en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023[28], donde se advirtió que el Contratista viene incumpliendo con la cantidad mínima de los equipos requeridos, ofertados para el perfeccionamiento del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021; lo descrito se detalla en el cuadro e imagen siguiente:

[28] Suscrita por el Ing. Mario Huamaní Leandro - jefe de supervisión, el Ing. Aurelio De La Cruz Huamán – Residente de obra, el Ing. Miguel William Lagos Espinoza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Cuadro n.° 13
Relación de equipo ofrecido por el Contratista versus equipo encontrado en Obra

Relación de equipo mínimo ofrecido			Relación de equipo encontrado en Obra			Resultado de la comparación
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Descripción**	**Cantidad**	**Observaciones**	
1	Volquete de 15m3	**2 unid.**	--------	--------	**No se encontró**	**No cumple**
4	Retroexcavadora	**1 unid.**	--------	--------	Se encontró una excavadora inoperativa.	**No cumple**
5	Mezcladora de concreto de 9 – 11p3	**5 unid.**	Mezcladora de concreto	1 unid.	Se encontró en obra un Carmix 5.5 XL	**No cumple**
6	Andamio metálico	**5 cuerpos**	Andamio metálico	5 unid.	----------	Si cumple
7	Vibrador de concreto 4hp 2.4"	**3 unid.**	Vibrador de concreto	3 unid.	----------	Si cumple
8	Minicargador de 70hp	**1 unid.**	Minicargador	1 unid.	----------	Si cumple
10	Plancha compactadora	**5 unid.**	Plancha compactadora	5 unid	----------	Si cumple

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 45
Observaciones – Equipo y/o maquinaria

Se encontró una excavadora inoperativa, no tiene el tren de rodaje

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

El incumplimiento contractual podría generar retrasos en la ejecución de la Obra con posibles modificaciones al programa de ejecución de obra vigente, cuando en realidad esta causal resultaría imputable al Contratista; sin perjuicio, de la aplicación de otras penalidades establecidas en la cláusula décima séptima del contrato n.° 286-2021-MDLM/GM de 7 de octubre de 2021.

- **Equipamiento ofertado por la Supervisión**

De la revisión a los documentos relacionados a la Obra sobre el equipo ofertado, se advierte que durante la etapa de presentación de ofertas del procedimiento de contratación directa n.° 01-2022-MDLM/OEC, en condición de participante, la Supervisión mediante anexo n.° 3 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ofreció el servicio de consultoría para la

supervisión de la Obra, de conformidad con los términos de referencia que se indican en el numeral 3.1 de capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

Asimismo, en el análisis de "gastos generales" documento conformante de la oferta económica de la Supervisión, señala en el ítem 2 movilidad y transporte el uso de una camioneta 4x4 con una incidencia del 100% por 15.567 meses; asimismo, el uso de equipo topográfico con una incidencia del 100% durante 10 meses; lo descrito se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 46
Movilidad y transporte, materiales y equipos de oficina ofertado por la Supervisión

II		MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
	2.1	CAMIONETA 4X4	MES	15.567	100%	S/	2,000.00	S/ 31,134.00
	2.2	CHOFER	MES	15.567	100%	S/	2,000.00	S/ 31,134.00
	2.3	COMBUSTIBLE	MES	15.567	100%	S/	2,200.00	S/ 34,247.40
	2.4	ALIMENTACION Y HOSPEDAJE	MES	15.567	100%	S/	2,500.00	S/ 38,917.50
III		MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA						
	3.1	EQUIPO TOPOGRAFICO	MES	10	100%	S/	3,000.00	S/ 30,000.00
	3.2	UTILES DE OFICINA,SOFWARE ESPECIALISADO, IMPRESIONES	MES	15.567	100%	S/	2,100.00	S/ 32,690.70
	3.3	EPPS	GLB	2	100%	S/	4,275.55	S/ 8,551.10

Fuente: Expediente para el perfeccionamiento del contrato de la Supervisión - Oferta económica.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Posteriormente, para la suscripción del contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, la Supervisión, presentó la relación del equipo mínimo conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 14
Equipamiento según bases del procedimiento y contrato de servicio de consultoría de la Obra

N°	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4, marca: Hilux, Placa: W6C-732, Año de fabricación 2018	1
2	Estación total, modelo: ES 105, marca. TOPCON	1
3	Plotter HP designjet T120 24" – IN E PRINTER	1

Fuente: Documentos para el perfeccionamiento del contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, la unidad vehicular puesta en operación durante la ejecución de la prestación del servicio, no es la ofertada; asimismo no se evidenció la estación total, ni el Plotter; inobservando, lo establecido en el numeral 187.1, artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM; situación que ha sido corroborado durante la inspección física a la Obra realizada el 23 y 24 de mayo de 2023, cuyos actuados se plasmaron en el Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023[29], donde se advirtió que en Obra se encontró dicha unidad vehicular diferente a la ofertada, no se encontró la estación total, asimismo el plotter; por lo que, la Supervisión vendría incumpliendo con el equipo requerido, incumpliendo lo ofertado para el perfeccionamiento del contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022; lo descrito se detalla en el cuadro e imagen siguiente:

[29] Suscrita por el Ing. Mario Huamaní Leandro - jefe de supervisión, el Ing. Aurelio De La Cruz Huamán – Residente de obra, el Ing. Miguel William Lagos Espinoza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Cuadro n.° 15
Relación de equipo ofertado por la Supervisión versus equipo encontrado en obra

Relación de equipo mínimo ofrecido			Relación de equipo encontrado en Obra		
N°	**Descripción**	**Cantidad**	**Descripción**	**Cantidad**	**Observaciones**
1	Camioneta 4x4, marca: Hilux, Placa: W6C-732, Año de fabricación 2018	1	---	------	**Se encontró** una camioneta 4x4, Marca: Mitsubishi Placa: D3J – 724, año 2012, (No tiene instalado jaula interna antivuelco)
2	Estación total, modelo: ES 105, marca. TOPCON	1	---	------	**No se encontró**
3	Plotter HP designjet T120 24" – IN E PRINTER	1	---	------	**No se encontró**

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imágenes n.os 47 y 48
Camioneta de la supervisión encontrada en obra.

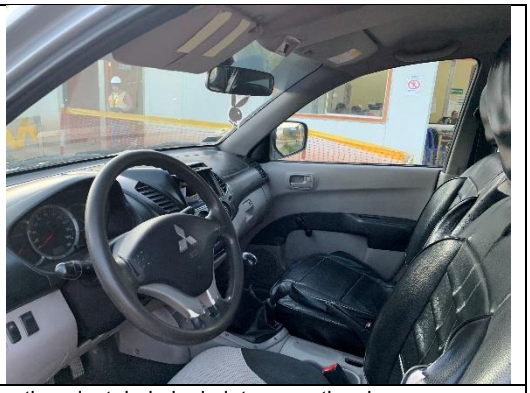

Camioneta 4x4, Marca: Mitsubishi; Placa: D3J – 724; no tiene instalado jaula interna antivuelco

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

- **Contrato n.° 286-2021-MDLM/GM, Contrato de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho", de 7 de octubre de 2021.**

  (…)
  CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
  El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2345460, de acuerdo a lo expresado en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01-2021-MDLM/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), por sistema de contratación a suma alzada, el expediente técnico de obra, oferta de EL CONTRATISTA, y demás documentos del proceso de selección, que se hayan debidamente suscrita por EL CONTRATISTA, conforme a los requerimientos mínimos conforme al capítulo III de las bases integradas.
  (…)

- **Contrato n.° 0460-2022-MDLM-GM/RPG de 18 de noviembre de 2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho".**

  (…)
  CLÁUSULA TERCERA: OBJETO
  El presente contrato tiene por objeto: LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPA CANGALLO, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO – AYACUCHO", con CUI N° 2345460, conforme a los términos de referencia y propuestas presentadas."
  (…)

Los hechos descritos, referidos al incumplimiento de los equipos ofertados por parte del Contratista y la Supervisión; podrían afectar el cumplimiento de los trabajos programados y el plazo de ejecución de obra.

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS Y DEL CEMENTO, PODRÍA PROPICIAR LA PÉRDIDA DE SUS PROPIEDADES; INCIDIENDO CON ELLO, EN LA CALIDAD DE OBRA.

De la inspección física a la Obra realizada el 23 y 24 de mayo de 2023, la comisión de control constató a través del Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023, qué los materiales de construcción no están almacenados adecuadamente conforme se detalla a continuación:

- **Con respecto al agregado grueso**

Los agregados no están almacenados según sus diferentes tamaños y distanciados unas de otras, de modo que los bordes de las pilas no se entremezclen, incumpliendo lo indicado en las especificaciones técnicas del expediente técnico[30] donde indica que el almacenamiento de los agregados se hará según cada tipo de agregado y se acopiará por pilas separadas, las cuales se deberán mantener libres de tierra o de elementos extraños y dispuestos de tal forma, que se evite al máximo la segregación de los agregados. Asimismo, indica que, si los acopios se disponen sobre el terreno natural, no se utilizarán los quince centímetros (15 cm) inferiores de los mismos.

[30] Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1 de la Obra, aprobado con la Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022.

Los acopios se construirán por capas de espesor no mayor a metro y medio (1,50 m) y no por depósitos cónicos; y que todos los materiales a utilizarse deberán estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores; lo descrito se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 49 y 50
Agregados almacenados en obra

Los agregados como arena fina, arena gruesa, piedra chancada, no están distanciados unas de otras, asimismo se observa que las pilas están mezcladas unas con otras y colocadas directamente sobre el piso en contacto con la tierra.	

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- **Con respecto al cemento**

En los lugares de almacén ubicadas en la Obra, se evidencio bolsas de cemento colocadas en rumas de 12 y 14 bolsas, en la intemperie y protegidas solo con plástico y arpillera; incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico[31] donde indica que el cemento en bolsa se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo en rumas de no más de ocho (8) bolsas. Lo descrito pueden evidenciarse en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 51 y 52
Almacenamiento de bolsas de cemento

Se evidencia almacenamiento de bolsas de cemento en rumas de 12 unidades, en la intemperie cubiertas con plástico y arpillera.	Se evidencia almacenamiento de bolsas de cemento en rumas de 14 unidades, en la intemperie cubiertas con plástico y arpillera.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

[31] Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1 de la Obra, aprobado con la Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

  (…)
  Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
  (…)

- **Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1 de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de salud de Pampa Cangallo, primer nivel de atención, distrito de Los Morochucos – Cangallo - Ayacucho", con CUI n.° 2345460, aprobado con la Resolución de Alcaldía n.° 209-2022-MDLM/A de 30 de noviembre de 2022.**

  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ESTRUCTURAS
  (…)
  02. ESTRUCTURA
  (…)
  02.01.04 CONCRETO ARMADO
  (…)
  Fabricación de la mezcla
  - Almacenamiento de los agregados
    Cada tipo de agregado se acopiará por pilas separadas, las cuales se deberán mantener libres de tierra o de elementos extraños y dispuestos de tal forma, que se evite al máximo la segregación de los agregados.
    Si los acopios se disponen sobre el terreno natural, no se utilizarán los quince centímetros (15 cm) inferiores de los mismos. Los acopios se construirán por capas de espesor no mayor a metro y medio (1,50 m) y no por depósitos cónicos.
    Todos los materiales a utilizarse deberán estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.
    No debe permitirse el acceso de personas ajenas a la obra.

  - Suministro y almacenamiento del cemento
    El cemento en bolsa se deberá almacenar en sitios secos y aislados del suelo en rumas de no más de ocho (8) bolsas.
    Si el cemento se suministra a granel, se deberá almacenar en silos apropiados aislados de la humedad. La capacidad mínima de almacenamiento será la suficiente para el consumo de dos (2) jornadas de producción normal.
    Todo cemento que tenga más de tres (3) meses de almacenamiento en sacos o seis (6) en silos, deberá ser empleado previo certificado de calidad, autorizado por el Supervisor, quien verificará si aún es susceptible de utilización. Esta frecuencia disminuida en relación directa a la condición climática o de temperatura/humedad y/o condiciones de almacenamiento.

  (…)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias**
  (…)
  Título III. Edificaciones
  III.2 Estructuras
  Norma Técnica de Edificación E.60 Concreto Armado

Capítulo 3. Materiales
3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
(…)
3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección."

- **Norma Técnica Peruana NTP 334.009 2016**

Cementos. Cementos Portland. Requisitos

"15: Almacenamiento
El cemento debe almacenarse de forma tal que permita un fácil acceso para una apropiada inspección e identificación de cada cargamento, y en edificaciones, contenedores o empaques adecuados que protegerán al cemento de las condiciones climáticas como la humedad para la humedad para minimizar el deterioro por almacenamiento.

- **Norma Técnica Peruana NTP 334.009 2016**

Modificación Técnica 1

"En el capítulo 15: ALMACENAMIENTO
Se agrega
NOTA 12: Las bolsas se deben almacenar sobre plataformas de madera y en rumas que no excedan las ocho (bolsas). La disposición de rumas debe tener en cuenta las facilidades para la manipulación y traslado, así como la circulación de medios de transporte."

La situación expuesta, pone en riesgo la conservación del agregado y del cemento, incidiendo negativamente en la calidad del concreto o mortero a utilizarse en la Obra, ya que estos factores alterarían sus propiedades y no permitan cumplir las especificaciones dadas en el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 y deductivo vinculante de obra n.° 1.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.° 2: ejecución de la obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, son los siguientes:

a) Informe de Hito de Control n.° 30559-2021-CG/GRAY-SCC

1. La Entidad otorgó el adelanto directo al contratista a pesar que estaba imposibilitada de iniciar con la ejecución de la Obra, situación que podría afectar la transparencia en la contratación pública.
2. La Entidad realizó la entrega del terreno al contratista aun cuando esta abarcaba vías de acceso a comunidades adyacentes, lo que podría generar inconvenientes en el inicio de ejecución de obra y en consecuencia el reconocimiento de mayores costos, que afectarían los intereses de la entidad.

b) Informe de Hito de Control n.° 4036-2022-CG/GRAY-SCC

1. La demora del proyectista y la Entidad en la absolución de las consultas realizadas por el Contratista al expediente técnico, ha originado la paralización de la Obra; situación que viene retrasando considerablemente la ejecución de la Obra; hechos que podrían generar ampliaciones de plazo en perjuicio de la Entidad.
2. La Entidad ha efectuado el pago de valorizaciones, con aprobación de la Supervisión, a pesar que contenían partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; situación que pondría en riesgo el adecuado cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico y, por ende, la finalidad para el cual fue diseñado.

Asimismo, en el Apéndice n.° 2, se detalla las situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control anterior al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este informe de hito de control n.° 3.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 2: ejecución de la obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de salud de Pampa Cangallo, primer nivel de atención, distrito de Los Morochucos – Cangallo - Ayacucho", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

2. Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control anterior, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este informe de hito de control n.° 3.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas de la obra como resultado del servicio de control concurrente del hito de control n.° 3: ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos previstos en el contrato de ejecución de obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 7 de junio de 2023

Orlando Aguirre Chauca
Supervisor
Comisión de Control

José Carlos Montero Huamaní
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente (e)
Gerencia Regional de Control de Ayacucho

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN CONSIDERAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 1, EVIDENCIÁNDOSE DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023
2	Oficio n.° 141-2023-MDLM/A de 5 de mayo de 2023
3	Acta de entrega en calidad de préstamo de 26 de mayo de 2023
4	Acta de entrega en calidad de préstamo de 19 de mayo de 2023
5	Acta de entrega y recepción de documentos de 19 de mayo de 2023

2. **AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO; ASIMISMO, SE EFECTÚE EL PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTADOS, SIENDO PASIBLES A LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR EL IMPORTE DE S/42 075,00.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023
2	Oficio n.° 141-2023-MDLM/A de 5 de mayo de 2023
3	Acta de entrega en calidad de préstamo de 26 de mayo de 2023

3. **EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN VIENEN EJECUTANDO LA OBRA SIN LA TOTALIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; SITUACIÓN QUE, PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023
2	Oficio n.° 141-2023-MDLM/A de 5 de mayo de 2023
3	Acta de entrega en calidad de préstamo de 26 de mayo de 2023

4. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS Y DEL CEMENTO, PODRÍA PROPICIAR LA PÉRDIDA DE SUS PROPIEDADES; INCIDIENDO CON ELLO, EN LA CALIDAD DE OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC de 26 de mayo de 2023
2	Oficio n.° 141-2023-MDLM/A de 5 de mayo de 2023
3	Acta de entrega en calidad de préstamo de 26 de mayo de 2023

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 30559-2021-CG/GRAY-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad otorgó el adelanto directo al Contratista a pesar que estaba imposibilitada de iniciar con la ejecución de la Obra, situación que podría afectar la transparencia en la contratación pública.	Mediante oficio n.° 114-2022-MDLM/A. de 18 de marzo de 2022, el alcalde remitió el plan de acción respecto al informe de Hito de Control n.° 30559-2021-CG/GRAY-SCC del administrador de contrato, con la información y documentación respecto a las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control n.° 30559-2021-CG/GRAY-SCC.	1. Mediante memorándum n.° 741-2021-MDLM-GM/RPG de 29 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal remite al jefe de Abastecimiento, el cumplimiento bajo responsabilidad sobre las acciones que corresponda con respecto al oficio n.° 00703-2021-CG/GRAY. 2. Mediante informe n.° 02-2022-MDLM/OA-JHL de 12 de enero de 2022, el jefe de la Oficina de Abastecimiento remite al Gerente de la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, el sustento de la observación presentado por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho. En relación a las acciones adoptadas por la Entidad, se advierte que la presente situación adversa no ha sido corregida, puesto que se otorgó el adelanto directo al Contratista, a pesar que se encontraba imposibilitada, situación que no ha sido posible revertir por la Entidad.	**No corregida**
2	La Entidad realizó la entrega del terreno al Contratista aun cuando esta abarcaba vías de acceso a comunidades adyacentes, lo que podría generar inconvenientes en el inicio de ejecución de obra y en consecuencia el reconocimiento de mayores costos, que afectarían los intereses de la Entidad.		1. Mediante memorándum n.° 740-2021-MDLM-GM/RPG de 29 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal remite al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, el cumplimiento bajo responsabilidad sobre las acciones que corresponda con respecto al oficio n.° 00703-2021-CG/GRAY. 2. Mediante informe n.° 040-2022-MDLM/SGDUT/MRRH de 27 de enero de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial remite el Gerente de la Municipalidad Distrital de Los Morochucos, la absolución de observación del proyecto con CUI N° 2345460. Donde adjunta documentos remitidos por la SUNARP respecto a la inscripción de sección especial de predios rurales. 3. Mediante informe n.° 058-2021-MDLM-SGDUT/J.W.A.C de 27 de octubre de 2022, el responsable de Catastro y Licencia de Construcción remite al Sub Gerente de Desarrollo Urbano, informe técnico de las vías circundante y puntos de redes de desagüe y agua al proyecto Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho. 4. Con carta n.° 296-2021-MDLM/SGDUT/MRRH de 19 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial remite al representante común del Consorcio Salud Los datos solicitados para el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampa Cangallo, Primer Nivel de Atención, Distrito de Los Morochucos - Cangallo – Ayacucho. Adjuntando el acta de libre disponibilidad de terreno, licencia de construcción, plano catastral. 5. Con carta n.° 12-2022-MDLM/GM de 3 de febrero de 2022 el Gerente Municipal remite al representante común de Consorcio SALUD, el estudio Geodésico. En relación a las acciones adoptadas por la Entidad, se advierte que la Entidad viene realizando los trámites respectivos a fin de aprobar la habilitación urbana y la rectificación de los vértices del terreno, definiendo el ancho de las calles que circundan el proyecto y que sirven de acceso a comunidades y propietarios de terrenos adyacentes; sin embargo, aún no se ha concluido con dicha gestión.	**No corregida**

Informe de Hito de Control n.° 4036-2022-CG/GRAY-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La demora del proyectista y la Entidad en la absolución de las consultas realizadas por el Contratista al expediente técnico, ha originado la paralización de la Obra; situación que viene retrasando considerablemente la ejecución de la Obra; hechos que podrían generar ampliaciones de plazo en perjuicio de la Entidad.	Mediante oficio n.° 367-2022-MDLM/A de 27 de julio de 2022, la municipalidad distrital de Los Morochucos, remitió el plan de acción o adopción de medidas preventivas y/o correctivas respecto a la situación adversa, referente al informe de hito de control n.° 4036-2022-CG/GRAY-SCC notificada mediante oficio n.° 000672-2022-CG/GRAY de 19 de julio de 2022. Sin embargo, la Entidad teniendo el plazo máximo de 45 días calendario "Directiva n.° 013-2022-CG/NORM" servicio de control simultaneo, aprobada con resolución de contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, para la corrección de las situaciones adversas identificadas (cuya fecha concluyó el 2 de setiembre de 2022), estas no fueron comunicadas a la comisión de control.	- Mediante carta n.° 083-2022-MDLM/GM de 29 de junio de 2022, se remitió al proyectista ing. Rodvelt Medina Velásquez, el informe de revisión n.° 02 de la absolución de observaciones al expediente técnico del proyecto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles. - Mediante carta notarial n.° 17-2022-MDLM/GM de 22 de julio de 2022, la Entidad reitera al proyectista, remitir las observaciones al informe de revisión n.° 02 realizada por la supervisión de la absolución de observaciones presentadas por el proyectista, dándole un plazo de 2 días hábiles. Es de mencionar que: - Mediante informe n.° 036-2022-MDLM/DVLCH-ADM.CONTRATO de 20 de julio de 2022 el señor Daniel Lozano Chuchón, administrador de contrato de la Entidad remitió al señor René Prado Gómez gerente de la Entidad, el incumplimiento del proyectista en la absolución de observaciones al informe de revisión n.° 02 realizados por la supervisión. - Mediante informe n° 038-2022-MDLM/ADM.CONTRATO de 26 de julio de 2022 el señor Daniel Lozano Chuchón administrador de contrato de la Entidad remitió al señor René Prado Gómez gerente de la Entidad, el plan de acción - formato 17.	**No corregida**
2	La Entidad ha efectuado el pago de valorizaciones, con aprobación de la Supervisión, a pesar que contenían partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas; situación que pondría en riesgo el adecuado cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico y, por ende, la finalidad para el cual fue diseñado.		- Mediante carta n.° 89-2022-MDLM/GM de 20 de julio de 2022, se remitió al consorcio HOFE, el oficio y el informe de control concurrente, con la finalidad de que se tome las acciones correspondientes para corregir la situación adversa. - Mediante carta n.° 90-2022-MDLM/GM de 20 de julio de 2022, se remitió al contratista consorcio Salud el oficio y el informe de control concurrente, con la finalidad de que se tome las acciones correspondientes para corregir la situación adversa. - Mediante carta n.° 08-2022-CONSORCIO SALUD/DR, la empresa contratista comunica que en un plazo de 15 días implementará las observaciones planteadas en el informe de hito de control n.° 4036-2022-CG/GRAY-SCC. - Asimismo, el residente de obra manifiesta en la carta n° 26-2022-CONSORCIO SALUD-CSPC/ADLCH-RO de 22 de julio de 2022, que implementará las observaciones planteadas, como es la colocación de las ventanas, la implementación del tubo de ventilación y el reemplazo del tomacorriente, solicitando un plazo de 15 días para su implementación.	**No corregida**

39L49020230000682

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FIGUEROA MENDOZA Wilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-06-2023 19:08:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 07 de Junio de 2023

OFICIO N° 000682-2023-CG/GRAY

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS MOROCHUCOS
CANGALLO - AYACUCHO
MESA DE PARTES
09 JUN 2023
Reg. N° 2604 Folios: 38
Hora 3:27 pm Firma:

Señor:
Fredy Saul Arango Gomez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Los Morochucos
Plaza Principal S/N
Ayacucho/Cangallo/Los Morochucos

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 11399-2023-CG/GRAY-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultaneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3: Ejecución de la obra, del proyecto: *"Mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de salud de Pampa Cangallo, primer nivel de atención, distrito de Los Morochucos – Cangallo – Ayacucho"*, con CUI n.° 2345460, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 11399-2023-CG/GRAY-SCC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos a usted comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el inciso i), numeral 6.1.8.2 de la normativa señalada en la referencia b), el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el presente Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la notificación del informe a la entidad, debiendo informar a la Comisión de Control dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, adjuntando la documentación de sustento pertinente.

V°B°
Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUCA Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-06-2023 19:03:46 -05:00
AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AHBBNVV**